



**FACULTAD DE POSTGRADO
TESIS DE POSTGRADO**

**ANÁLISIS DEL SERVICIO DE FIDEICOMISO PATRIMONIAL
O TESTAMENTARIO DE LA BANCA PRIVADA NACIONAL**

**SUSTENTADO POR:
KARLA PATRICIA ZELAYA ORELLANA
MARLENE JEANNETTE ENAMORADO GUTIERREZ**

**PREVIA INVESTIDURA AL TÍTULO DE
MÁSTER EN FINANZAS**

SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS, C.A.

ABRIL, 2019

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA
UNITEC**

**FACULTAD DE POSTGRADO
AUTORIDADES UNIVERSITARIAS**

**RECTOR
MARLÓN BREVÉ REYES**

**SECRETARIO GENERAL
ROGÉR MARTÍNEZ MIRALDA**

**VICERRECTORA ACADÉMICA
DESIREE TEJADA CALVO**

**VICEPRESIDENTE CAMPUS SPS
CARLA MARIA PANTOJA**

**DECANA FACULTAD DE POSTGRADO
CLAUDIA MARIA CASTRO VALLE**

**ANÁLISIS DEL SERVICIO DE FIDEICOMISO PATRIMONIAL
O TESTAMENTARIO DE LA BANCA PRIVADA NACIONAL**

**TRABAJO PRESENTADO EN CUMPLIMIENTO DE LOS
REQUISITOS EXIGIDOS PARA OPTAR AL TÍTULO DE
MÁSTER EN FINANZAS**

**ASESOR METODOLÓGICO
JUAN JACOBO PAREDES HELLER**

**ASESOR TEMÁTICO
RICARDO ENRIQUE YONES MORENO**

**MIEMBROS DE LA COMISIÓN EVALUADORA
LISSETE CARCAMO
JUAN CARLOS MUÑOZ**

DERECHOS DE AUTOR

© Copyright 2019

KARLA PATRICIA ZELAYA ORELLANA

MARLENE JEANNETTE ENAMORADO GUTIERREZ

Todos los derechos son reservados.



FACULTAD DE POSTGRADO
ANÁLISIS DEL SERVICIO DE FIDEICOMISO PATRIMONIAL O TESTAMENTARIO
DE LA BANCA PRIVADA NACIONAL

NOMBRE LOS MAESTRANTES:

Karla Patricia Zelaya Orellana y Marlene Jeannette Enamorado Gutiérrez

RESUMEN EJECUTIVO

Con este proyecto de investigación se pretende aumentar el conocimiento que se tiene a nivel personal sobre los fideicomisos, mediante el análisis específicamente del servicio de Fideicomiso Patrimonial o Testamentario que es ofrecido al público en general por bancos nacionales. Tomando como teoría de sustento las Normas para la Administración y Supervisión de Fideicomisos dictadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros por ser estas las que tratan de forma más detallada el servicio objeto de investigación. Para el desarrollo de la investigación se utilizó un enfoque cualitativo, con una población y muestra de siete expertos, personas que trabajan en el departamento de fideicomisos de los bancos nacionales que en dos mil diecinueve están ofreciendo dentro de sus servicios fiduciarios específicamente el fideicomiso patrimonial o testamentario, para la obtención de información se utilizó la entrevista, y con la utilización del programa Atlas ti, se realizó el análisis de la información obtenida sobre los bienes objeto de fideicomiso, la remuneración del fiduciario y el contrato de fideicomiso, en base a los cuales se exponen los beneficios y limitaciones de este servicio, aplicables para cualquier inversionista.

Palabras Claves: Fideicomiso, Patrimonial, Testamentario.

DEDICATORIA

A Dios, por darme la perseverancia para culminar esta etapa de mi formación profesional.

A mi Madre y Esposo, por su amor, cariño y comprensión. Por brindarme todo su apoyo, tanto en los momentos buenos como en las dificultades de la vida.

A mis familiares y amigos, que con su apoyo y sus consejos han contribuido a mi formación tanto profesional como personal.

Karla Zelaya

Al Divino Creador, por haberme dado vida y la dicha de haber finalizado satisfactoriamente mis estudios de Maestría en Finanzas. Por guiarme por el buen camino y darme la fortaleza espiritual para enfrentar los retos que se presentan.

A mis amigos, por hacer más valiosa mi vida con su amistad, apoyo y respeto.

Marlene Enamorado

AGRADECIMIENTO

A la Universidad Tecnológica Centroamericana por darnos la oportunidad de realizar nuestros estudios de Maestría en Finanzas.

A todos los catedráticos de la facultad de finanzas, por brindarnos los conocimientos que han de servirnos en nuestra vida profesional.

A nuestros compañeros de la facultad, por su amistad y compañerismo durante nuestra formación profesional.

A nuestros asesores Jacobo Paredes y Ricardo Yones por compartirnos sus conocimientos y guiarnos en el desarrollo de la tesis.

ÍNDICE DE CONTENIDO

CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN.....	1
1.1. INTRODUCCIÓN.....	1
1.2. ANTECEDENTES	2
1.2.1. ORIGEN DEL FIDEICOMISO EN EL IMPERIO ROMANO	2
1.2.2. ORIGEN DEL FIDEICOMISO EN HONDURAS	3
1.2.3. DIFERENCIA ENTRE TESTAMENTO Y FIDEICOMISO	6
1.3. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA.....	6
1.3.1. ENUNCIADO DEL PROBLEMA.....	6
1.3.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	7
1.3.3. PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN	7
1.4 OBJETIVOS.....	8
1.4.1 OBJETIVO GENERAL	8
1.4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	8
1.5. JUSTIFICACIÓN.....	9
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO.....	12
2.1 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL	12
2.1.1. ANÁLISIS DEL MACROENTORNO	12
2.1.1.1. MÉXICO	15
2.1.1.2. COLOMBIA	17
2.1.2. ANÁLISIS DEL MICROENTORNO	18
2.1.3. ANÁLISIS INTERNO	22
2.2 TEORÍAS DE SUSTENTO	24
2.2.1 LA TEORÍA DEL MANDATO IRREVOCABLE.....	24
2.2.2. TEORÍA DEL PATRIMONIO DE AFECTACIÓN.....	24
2.2.3. TEORÍA DEL FIDEICOMISO COMO NEGOCIO FIDUCIARIO.....	25
2.2.4. NORMAS ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE FIDEICOMISOS	25
2.3. MARCO CONCEPTUAL	26
2.3.1. FIDEICOMISO	26
2.3.2. TITULARIDAD DOMINICAL	27
2.3.3. PATRIMONIO FIDEICOMETIDO.....	27

2.3.4. TRUST	27
2.3.5. MANDATO.....	27
2.3.6. FIDEICOMITENTE.....	28
2.3.7. FIDUCIARIO	28
2.3.8. FIDEICOMISARIO	28
2.3.9. DELEGADO FIDUCIARIO	28
2.4. MARCO METODOLÓGICO	29
2.5. MARCO LEGAL	29
2.5.1. CÓDIGO DE COMERCIO	30
2.5.2. LEY DEL SISTEMA FINANCIERO	31
2.5.3. NORMAS ADMINISTRACION Y SUPERVISION DE FIDEICOMISOS	31
2.5.4. LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	36
CAPÍTULO III. METODOLOGÍA.....	37
3.1. CONGRUENCIA METODOLÓGICA.....	37
3.1.1. MATRIZ METODOLÓGICA.....	37
3.2. ENFOQUE Y MÉTODOS	39
3.3. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.....	41
3.3.1. POBLACIÓN	41
3.3.2. MUESTRA.....	41
3.3.3. UNIDAD DE ANÁLISIS.....	42
3.3.4. UNIDAD DE RESPUESTA.....	42
3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS APLICADOS.....	42
3.4.1. INSTRUMENTOS	42
3.4.2. TÉCNICAS.....	43
3.4.2.1. TECNICAS DE ANALISIS CUALITATIVO	44
3.4.2.2. ATLAS TI	45
3.4.3. VALIDEZ.....	45
3.5. FUENTES DE INFORMACIÓN	46
3.5.1. FUENTES PRIMARIAS	46
3.5.2. FUENTES SECUNDARIAS.....	46
3.6. LIMITANTES DEL ESTUDIO	47

CAPÍTULO IV. RESULTADOS Y ANÁLISIS	48
4.1. DATOS GENERALES	49
4.2. BIENES OBJETO DE FIDEICOMISO	51
4.2.1. TIPOS DE BIENES.....	52
4.2.2. RENDIMIENTO	53
4.3. REMUNERACIÓN DEL FIDUCIARIO	55
4.3.1. COSTOS DEL FIDEICOMISO	55
4.4. CONTRATO DE FIDEICOMISO	56
4.4.1. ESPECIFICACIONES DE MANDATO	57
4.5. BENEFICIO DEL FIDEICOMISO PATRIMONIAL O TESTAMENTARIO.....	58
4.5.1 BIENES OBJETO DE FIDEICOMISO Y BENEFICIOS DEL FIDEICOMISO	59
4.5.2. REMUNERACIÓN DEL FIDUCIARIO Y BENEFICIO DEL FIDEICOMISO	60
4.5.3. CONTRATO DE FIDEICOMISO Y BENEFICIO DEL FIDEICOMISO	61
4.6. ANÁLISIS DE RESULTADOS.....	62
4.6.1. DIAGRAMA DE VARIABLES	62
4.6.2. GENERACIÓN DE HIPÓTESIS	63
CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	64
5.1. CONCLUSIONES.....	64
5.2. RECOMENDACIONES	65
REFERENCIAS	67
ANEXOS	71
ANEXO 1. ENTREVISTAS	71
ANEXO 2. SERVICIOS DE FIDEICOMISO	72
ANEXO 3. CASO PRACTICO FIDEICOMISO	80

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Origen del Fideicomiso en Honduras.....	4
Figura 2. Emigrantes por país 2017.....	11
Figura 3. Principales países que a nivel mundial manejan fideicomisos, 2016	13
Figura 4. Patrimonio Fideicometido por Banco 2016-2017.....	22
Figura 5. Marco legal para fideicomisos	29
Figura 6. Enfoque y Métodos	39
Figura 7. Tipología de las técnicas de análisis cualitativo	44
Figura 8. Bancos con Fideicomiso Patrimonial o Testamentario.....	49
Figura 9. Rendimiento del Fideicomiso	53
Figura 10. Contrato de Fideicomiso	57
Figura 11. Bienes objeto de fideicomiso y sus beneficios.....	59
Figura 12. Remuneración del fiduciario versus beneficios	60
Figura 13. Contrato de fideicomiso y sus beneficios	61
Figura 14. Diagrama de variables.....	62

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Número total de contratos por tipología.....	14
Tabla 2. Patrimonio Fideicometido por Banco 2016-2017	21
Tabla 3. Bancos del Sistema Financiero Nacional	23
Tabla 4. Matriz Metodológica	38
Tabla 5. Definición de las variables	50
Tabla 6. Tipos de Bienes	52
Tabla 7. Rendimiento del Fideicomiso.....	54
Tabla 8. Costos del Fideicomiso	55

CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN

En este capítulo se presentan los antecedentes del tema de investigación que es el servicio de Fideicomisos Patrimonial o Testamentario ofrecido por bancos privados del Sistema Financiero de Honduras, se define el problema de investigación con sus variables tomando como fundamento teórico las Normas para la Administración y Supervisión de Fideicomisos que han sido dictadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros con base en la Ley del Sistema Financiero y Código de Comercio, también se determinan los objetivos y preguntas de investigación, así como la justificación de dicho tema.

1.1. INTRODUCCIÓN

Con este proyecto de investigación se pretende aumentar el conocimiento que se tiene a nivel personal sobre los fideicomisos, y de manera más específica sobre el Fideicomiso Patrimonial o Testamentario que es ofrecido al público en general por instituciones del sistema financiero nacional. Con el mismo se busca fomentar el aseguramiento familiar patrimonial, con el propósito de proteger la integridad y estabilidad económica futura de la familia, considerando para ello una fuente de financiamiento de bajo riesgo como lo es la banca local que brinda este tipo de servicio del cual se expondrán sus beneficios y limitaciones aplicables para cualquier inversionista.

Como lo expresa el economista Salomón Rodríguez:

Esperando que este tipo de investigación sirva de referencia para orientar a un inversor de cómo debe de gestionar este tipo de servicio, que, a diferencia del testamento, permite a quien lo constituye determinar, mediante sus candados, el uso de cada uno de los recursos. Y poder dejar a sus dependientes económicos con la tranquilidad de que sus recursos serán bien usados, por un tiempo determinado, y que su patrimonio será utilizado con las instrucciones precisas que un administrador debe seguir al pie de la letra (Rodríguez, fideicomiso, 2012).

El fideicomiso patrimonial o testamentario es una opción a ser considerada por quienes cuentan con inversiones como acciones, depósitos en efectivo, propiedades muebles o inmuebles, títulos valores u otros activos que han sido obtenido a través de años de trabajo o por herencias, y que cumplan con ese requisito que establece el Código de Comercio de haber sido producto de actividades lícitas, para que puedan ser administrados por expertos que en

este caso particular son instituciones del sistema financiero nacional, cuando sus herederos no están en aptitud de asumir las responsabilidades administrativas que estos bienes implican para conservar y/o aumentar su patrimonio.

1.2. ANTECEDENTES

En esta sección se presentan los antecedentes del fideicomiso cuyo origen se remonta al Imperio Romano y en Honduras se incorpora a partir de 1950 por medio del Código de Comercio, así mismo se plantea la diferencia entre testamento y fideicomiso testamentario.

1.2.1. ORIGEN DEL FIDEICOMISO EN EL IMPERIO ROMANO

El Fideicomiso tiene su origen en el Imperio Romano, donde existieron dos figuras que son sus antecedentes en la forma en que es conocido hoy en día. Ellas son la *Fiducia* y el *fideicommissum*. La diferencia fundamental entre ambas figuras es que mientras la fiducia consistía en la transferencia de la propiedad por acto entre vivos, el fideicommissum consistía en una transmisión por causa de muerte (Ponce, 1998).

En el Derecho Romano la fiducia y el fideicomiso testamentario fueron creados con el fin de eludir ciertas prohibiciones legales, se les conocía como “negocios de fiducia” pues la característica de ambas instituciones era la “confianza” la honradez del fiduciario. De la fiducia pura pasa a la denominada fiducia “legal” en las que las acciones reguladas por el derecho remplazaron a la fides primitivas. Fides es un término religioso de origen latino que significa fe. La fiducia romana implicaba la transferencia plena de la propiedad sobre los bienes fideicometidos a favor del fiduciario. El fideicomiso testamentario era conocido como fideicommissum era empleado por el testador que deseaba beneficiar mortis causa a una persona que carecía de capacidad hereditaria a su respecto. Con Justiniano, emperador romano, el fideicomisario o beneficiario del fideicomiso, paso a contar con una acción personal para exigir del fiduciario la transmisión del derecho real que le correspondía por voluntad del causante, es decir de quien había contratado el fideicomiso. Se conoció como “sustituciones fideicomisarias” (Mejía, 2016).

El fideicomiso romano nombrado fideicommissum, según Cámara (1996), “Es un encargo en forma de ruego a una persona para que haga llegar los bienes del disponente a manos de un tercero” (p.61). El sujeto que encarga la ejecución del fideicomiso se le denomina fideicomitente, que supone encomendar a la fe, a la lealtad. El sustento del fideicomiso romano está en la confianza, es una figura que se abre en función de evadir el extremo rigorismo romano, el abuso de las formas en materia testamentaria. La fides, en Roma tenía un hondo sentido religioso, lo que supone que, a un al margen del ordenamiento jurídico, los ciudadanos se veían obligados en conciencia a cumplir lo encomendado por respeto mismo a la confianza depositada. Se trata de una disposición sucesoria dependiente, más que de la ley, de la voluntad y la buena fe del instituido, carente en sus inicios de una verdadera cobertura jurídica (Gallardo, 2011).

Expertos comentaron que el funcionamiento de este instrumento es muy sencillo, transmite a una institución fiduciaria todas sus inversiones: fondos de inversión, inversiones de deuda e inversiones de mercado de capitales, sin perder el control de estas, ya que se indica el tipo y plazo deseado, y se proporcionan facultades a un asesor para que instruya las inversiones del fideicomiso, comentó Guillermo Arredondo Armenta, Asóciate Administración Fiduciaria de BBVA Bancomer (Rodríguez, 2012). Es una alternativa que trata de adaptar el derecho a la vida social (Citado por Cámara, 1996, p.66). También se explica, con gran predicamento que los fideicomisos surgieron para eludir la falta de testamento y designación de beneficiario y evadir a través de él las causas de incapacidad sucesoria (Gallardo, 2011).

1.2.2. ORIGEN DEL FIDEICOMISO EN HONDURAS

En Honduras las sustituciones fideicomisarias no se reconocieron en el primer Código Civil de 1880, ni en el de 1898, o el de 1906. La primera regulación del fideicomiso está en el Código de Comercio de 1950 y en la Ley de Instituciones del Sistema Financiero de 1995, (derogada). El fideicomiso fue introducido a Honduras con la promulgación del anteriormente mencionado Código de Comercio en 1950, con lo que se incorporó a los países no anglosajones como Panamá y México, entre otros, quienes ya lo habían establecido. En

el Código Civil de 1906, existe la institución denominada de los ejecutores fiduciarios y se trata de personas de confianza del testador que puede ser el heredero o cualquier persona mayor de edad que tenga la libre administración de sus bienes para que se invierta una parte de ellos en uno o más objetos lícitos (Código Civil, Art. 1020).

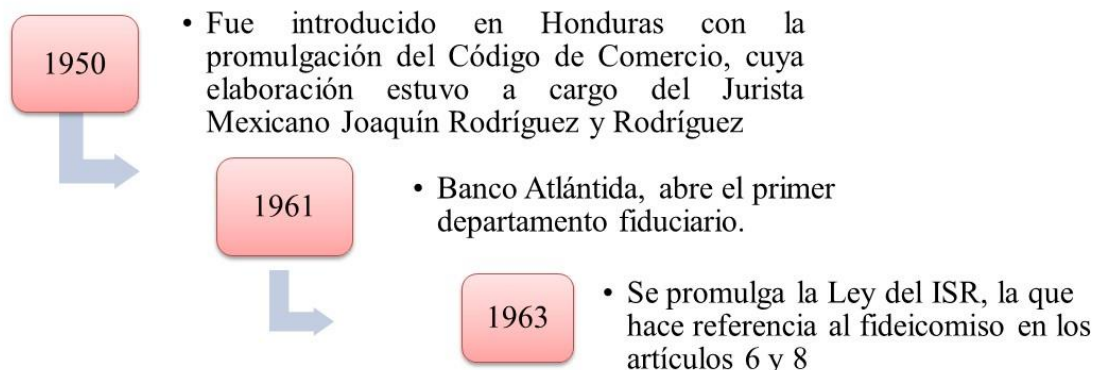


Figura 1. Origen del Fideicomiso en Honduras

Fuente: (Bueso E. P., El Fideicomiso, Fomento y Desarrollo en la Banca Hondureña, 2006).

Como se resume en la figura anterior, el fideicomiso en Honduras fue introducido hasta el año 1950 mediante el Código de Comercio en cuya elaboración participó el jurista mexicano Joaquín Rodríguez y Rodríguez, y fue hasta 1961 que Banco Atlántida abre el primer departamento fiduciario, posteriormente en la Ley del ISR se hace referencia al fideicomiso en sus artículos 6 y 8 (Bueso E. P., El Fideicomiso, Fomento y Desarrollo en la Banca Hondureña, 2006).

En 1955, es creada la Ley de Establecimientos Bancarios, que establecía que correspondía únicamente a los bancos autorizados la práctica de operaciones del fideicomiso, la que se mantuvo sin alteración hasta el año de 1963 en que se promulga la Ley de Impuesto Sobre la Renta. En Honduras el fideicomiso no goza de un tratamiento fiscal especial y está sujeto a las normas fiscales de carácter general. El año de 1976, se promulga la Ley de las Asociaciones de Ahorro y Préstamo, a las que se faculta para Administrar bienes en fideicomiso previa autorización. En 1995, el Congreso Nacional de la República promulga

La Ley de Instituciones del Sistema Financiero, que dedica el capítulo V del título segundo a las negociaciones del fideicomiso y otros negocios financieros (derogada) (Mejía, 2016).

El 21 de septiembre de 2004, El Congreso Nacional promulga mediante decreto número 129-2004 La Ley del Sistema financiero emitida en el decreto no. 170-95. En el 2003, dada la situación del sector agrícola y su impacto tanto sobre el desarrollo económico y social como sobre el sistema financiero del país, como la necesidad primordial de que El Estado apoye y haga posible la rehabilitación financiera de los productores con proyectos viables, garantizando las condiciones de seguridad para los participantes de los contratos de crédito, el 24 de abril se promulga la Ley de Fortalecimiento Financiero Del Productor Agropecuario mediante decreto número 68-2003 donde se crea y constituye un fideicomiso para el fortalecimiento financiero del productor agropecuario, en el cual se creó todo el marco jurídico para apoyar la consolidación financiera del sector agropecuario nacional, con la participación de la Secretaría en el Despacho de Finanzas para que pueda construir el fideicomiso con los fondos de FONAPROVI (Mejía, 2016).

El primero de octubre de dos mil cuatro, La Comisión Nacional de Bancos y Seguros mediante la Resolución No. 890/07-09-2004, emite el Reglamento para la Organización y Actividades de las Sociedades de Titulación y el Proceso de Titulación; de acuerdo con el artículo 253 de la ley de Mercado de Valores, Decreto No.8-2001, donde se verá la figura en nuestra legislación del Fideicomiso de Titulación, en su artículo No. 9. El primero de abril de dos mil cinco, se crea la Ley Del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda BANHPROVI, en la cual en su artículo 4, regula la celebración de contratos de fideicomisos como fiduciario y como administrador de fideicomisos (Mejía, 2016).

La actividad fiduciaria en la Banca en Honduras surge en el año de 1961, cuando el Banco Atlántida, S.A. abre el primer departamento fiduciario, manejando hasta la fecha fideicomisos inmobiliarios, fideicomisos de inversión, de administración de valores, de fondos de pensiones, de administración, testamentarios, con base en una póliza de seguros, manejo de cartera de préstamos, administración de bienes, administración de acciones, fondos médicos, administrativos de cuentas por cobrar, fideicomisos turísticos, custodia de

valores, teneduría de libros, fideicomisos educativos, de beneficencias, de garantía y conversión de deuda externa (Mejía, 2016).

1.2.3. DIFERENCIA ENTRE TESTAMENTO Y FIDEICOMISO

El testamento es un acto jurídico en el que una persona dispone a su muerte del destino de sus bienes. A diferencia de un testamento, en un Fideicomiso Testamentario, el Fideicomitente persona física entrega al fiduciario bienes o dinero para que en vida pueda seguir administrando y disponiendo de ellos como lo desee. A su muerte, el contrato adquiere un carácter de irrevocable y será administrado por el fiduciario acorde con las reglas establecidas por el titular; realizando la entrega de los bienes a las personas designadas y en las condiciones pactadas en el contrato, garantizando la confidencialidad, seguridad y blindaje otorgando certeza respecto al destino del patrimonio de forma inimpugnable (Lider Ejecutivo, 2019).

1.3. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Mediante la definición del problema se busca plasmar de manera detallada, pero al mismo tiempo delimitada, una necesidad existente y como a través del desarrollo de la investigación se puede solventar la misma generando un cambio o mejora entre la situación actual y la situación deseada.

1.3.1. ENUNCIADO DEL PROBLEMA

Se busca que los resultados de la siguiente investigación arrojen resultados en beneficio de los interesados en el servicio de fideicomisos, obtenidos mediante la realización de una investigación con entrevistas a expertos en fideicomisos en nuestro país. Este sondeo tiene como finalidad conocer el servicio de fideicomisos que ofrecen los bancos locales incluyendo tasas que aplica a los fondos que constituyen el fideicomiso patrimonial o testamentario. Investigando a través de los diferentes bancos de la nación el servicio que ofrece cada uno de ellos en relación a Fideicomiso Patrimonial o Testamentario (bienes o derechos). Con el propósito de ampliar el conocimiento sobre tasa de rendimiento,

beneficios, seguridad contractual y aseveración legal al momento de entregar el beneficio futuro después de que el fideicomitente fallece, permitiendo asegurar tanto el presente como el futuro bienestar de la familia, mediante una adecuada administración del patrimonio familiar.

Con base en el Código de Comercio que define en el artículo número 1033 que el fideicomiso es un negocio jurídico en virtud del cual se atribuye al banco autorizado para operar como fiduciario la titularidad dominical de ciertos bienes, con limitación, carácter obligatorio, de realizar solo aquellos actos exigidos para cumplimiento de fin lícito y determinado que se destinen. Y el artículo 1035 donde indica que el fideicomiso implica la cesión de derechos o la traslación del dominio de los bienes en favor del fiduciario. No hay una transferencia de dominio en el sentido escrito, si no que una transferencia temporal de dominio, ya que los bienes tienen que ser devueltos al fideicomitente o sus herederos una vez que se ha cumplido el término del contrato (Código de Comercio, 1950).

1.3.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

Se presenta la estructura formal de lo que inicialmente era solo una idea de investigación, delimitando las variables en las cuales se enfoca la misma (Hernández, 1998).

¿Qué beneficios puede ofrecer a una persona natural el servicio de Fideicomiso Patrimonial o Testamentario que brindan los bancos privados nacionales en 2019, considerando los bienes que pueden ser objeto de fideicomiso, la remuneración del fiduciario y el contenido del contrato de fideicomiso? (En base a las Normas para la administración y supervisión de fideicomisos de la CNBS 2017)

1.3.3. PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN

Las preguntas de investigación son una de las partes más importantes en la Investigación de un problema ya que estas ayudan a resolver o entender los factores claves en el proceso de investigación, es por eso por lo que cada pregunta requiere de un análisis profundo.

- 1) ¿Qué bienes pueden ser objeto de fideicomiso Patrimonial o Testamentario en Honduras?
- 2) ¿Cuál es la remuneración del fiduciario?
- 3) ¿Qué condiciones se establecen en el contrato de fideicomiso Patrimonial o Testamentario?
- 4) ¿Qué beneficios puede brindar a una persona natural el fideicomiso Patrimonial o Testamentario?

1.4 OBJETIVOS

A continuación, se plasma el fin al que se pretende llegar con el desarrollo de la investigación sobre Fideicomiso Patrimonial o Testamentario, en este sentido los objetivos son la guía de referencia.

1.4.1 OBJETIVO GENERAL

Este es el propósito o finalidad que se tiene de forma general, buscando dar solución al problema de investigación.

“Determinar los beneficios del fideicomiso de tipo Patrimonial o Testamentario ofrecido por bancos privados nacionales en 2019 mediante el conocimiento de los bienes objeto de fideicomiso, remuneración del fiduciario y el contrato de fideicomiso”

1.4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos específicos nos dictan lo que se pretende conocer al realizar la investigación en este caso dentro de la banca privada nacional sobre el servicio de fideicomiso patrimonial o testamentario.

- 1) Identificar qué bienes pueden ser objeto de fideicomiso Patrimonial o Testamentario.
- 2) Conocer cuál es la remuneración del fiduciario, es decir, costos del fideicomiso.
- 3) Analizar cuál es el contenido del contrato de fideicomiso Patrimonial o Testamentario.

- 4) Determinar qué beneficios puede brindar a una persona natural el fideicomiso Patrimonial o Testamentario.

1.5. JUSTIFICACIÓN

Por la complejidad que significa el tema de fideicomisos, derivado de la falta de información como usuarios financieros, aun en personas que se desenvuelven profesionalmente en el sistema financiero, a causa de la poca promoción y educación que se da en Honduras sobre tipo de servicio especialmente cuando es para uso personal o familiar como es el caso del fideicomiso Patrimonial o Testamentario, y la falta de estadísticas relacionadas al servicio, así como el recelo de las instituciones financieras a brindar al público en general información detallada sobre su funcionamiento, las condiciones implícitas en la contratación de este, sus costos y el rendimiento que pudiera generar para una persona natural, se eligió este tema de investigación para ampliar el conocimiento personal y general de este servicio que brindan algunos bancos locales, buscando identificar quiénes brindan actualmente este servicio y bajo qué condiciones, así mismo buscando determinar qué beneficios puede ofrecer a una persona natural que ha heredado o formado en base a su propio esfuerzo un patrimonio y desea asegurar el bienestar económico de sus dependientes llegado el momento de su muerte.

De conformidad con la justificación planteada, se visualiza, como este tipo de servicio puede ser una alternativa ante situaciones como las siguientes:

- 1) Cuando fallecen los padres de menores de edad, quienes aun siendo herederos no cuentan con las habilidades y facultad legal para administrar sus bienes.
- 2) Cuando fallecen padres de hijos con capacidades especiales quienes aun siendo adultos no cuentan con la habilidad para administrar su patrimonio y garantizar su propio bienestar.
- 3) Falta de oportunidades de empleo y/o de inversiones seguras que les genere una renta para su sostenimiento o el de su familia.
- 4) Personas que, por herencia o trabajo durante toda su vida económicamente activa, llegada la vejez cuentan con activos, pero por su edad pierden la capacidad de administrarlos ellos

mismos y no cuentan con una persona ya sea familiar o no, a quien confiarle la administración de los mismo, pudiendo ser el fideicomiso una opción para asegurar su propio bienestar económico hasta la fecha de su muerte.

- 5) Cuando se es madre o padre soltero, se poseen bienes inmuebles, pero no se dispone del tiempo o las habilidades necesarias para su administración y se desea que estos perduren y aumenten su valor para dejarlos como herencia al fallecer.

Otro de los productos financieros disponibles en Honduras y que puede contratar una persona natural para dejar un beneficio económico a sus dependientes en caso de muerte es un seguro de vida, sin embargo, a diferencia de este último cuyo valor es decreciente con el tiempo, el valor de los bienes fideicometidos implican una menor pérdida de valor en el tiempo considerando que han de ser administrados por profesionales. Un seguro de vida es de renovación anual y no puede ser contratado cuando se tiene una edad que supera los 65 años, o se padece de una enfermedad grave y si por alguna circunstancia particular, especial o de fuerza mayor, no es pagada la prima en la fecha estipulada, sin importar el tiempo durante el cual se haya estado pagando el seguro, a la falta de pago queda sin validez y sus dependientes económicos pueden quedar totalmente desprotegidos. También es importante considerar que en la sociedad hondureña no se tiene la cultura de prever la muerte y generalmente quien fallece, pocas veces cuenta con un testamento y aún si lo ha elaborado, este documento por si solo acarrea una serie de complicaciones legales para sus beneficiarios, las cuales se pudieran evitar con la contratación de un Fideicomiso Patrimonial o Testamentario.

Estados Unidos tiene más de 50 millones de migrantes latinos, los motivos para mudarse a Norte América varían de acuerdo con la situación económica, social y de seguridad de sus países, así lo determinó Gagel Law Firm, empresa que lleva más de 20 años asesorando grupos y familiar en servicios migratorios. En la siguiente gráfica se muestra la cantidad de personas de diferentes países latinoamericanos que emigraron en el año 2017, expresado en millones (FM, 2017).

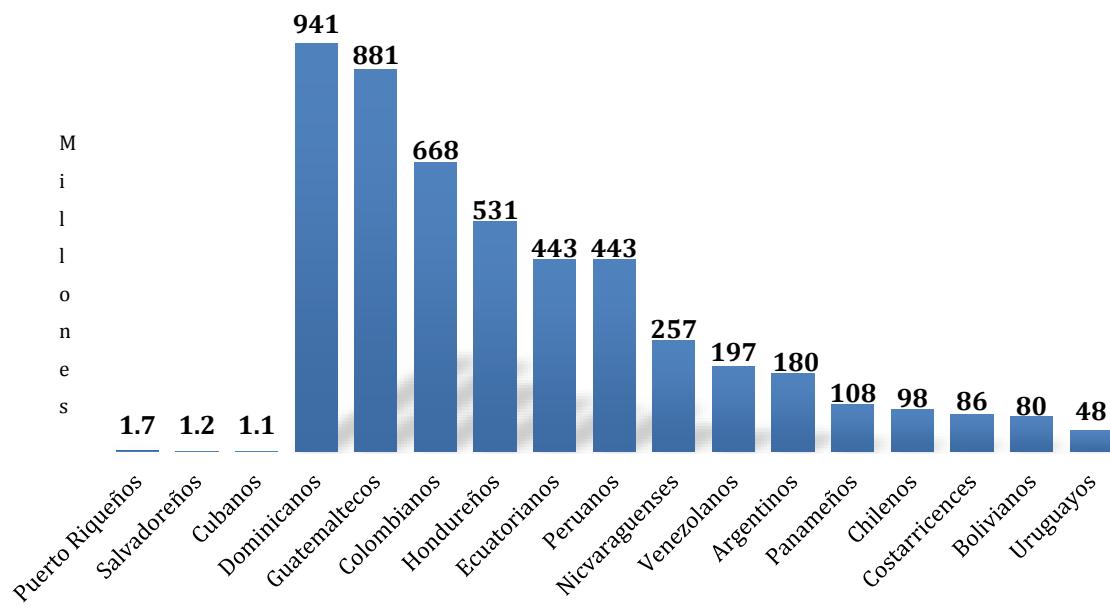


Figura 2. Emigrantes por país 2017

Fuente: (FM, 2017).

Honduras ocupa el cuarto lugar con mayor número de emigrantes, razón más que suficiente para saber que hay pocas fuentes de trabajo para esta población, que tienen deseos de trabajar por el bienestar de la familia, la investigación deja ver que los Hondureños sufren los estragos del narcotráfico y la delincuencia común, ven en Estados Unidos la posibilidad de brindarle a sus familiares una vida más segura (FM, 2017).

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO

En el desarrollo del marco teórico se presenta el análisis de la situación actual en tema de fideicomiso, incluyendo aspectos del macroentorno como ser información de países que prestan este servicio en el mundo y América Latina, y el microentorno relacionado a fideicomisos en Honduras, así mismo de forma más interna se habla sobre los tipos de fideicomisos que se manejan a nivel de la banca nacional, se identifican los bancos que proporcionan específicamente el servicios de fideicomiso patrimonial o testamentario y se incluyen los conceptos básicos relacionados al tema de investigación y se plasma el marco legal en el cual se fundamenta la misma.

2.1 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

La actual crisis económica de Honduras obliga a tener que crear nuevas fuentes de ingresos, la emigración de hondureños por el bienestar familiar es un ejemplo de cómo padres de familia deben tomar decisiones sólidas y firmes en pro y bienestar de los suyos, la falta de empleos, de recursos, la situación política desarrolla una serie de problemas económicos. De lo anterior se desprende el interés de investigar la figura de fideicomiso patrimonial o testamentario ofrecida por la banca nacional como alternativa para garantizar el bienestar económico familiar (FM, 2017).

2.1.1. ANÁLISIS DEL MACROENTORNO

El fideicomiso se ha convertido en una herramienta de mucha utilidad en el mundo de los negocios, con el cual se ha llegado a reemplazar incluso a lo que llamamos garantías reales como son los bienes inmuebles brindados en hipoteca para respaldo de obligaciones bancarias. En América Latina es considerada con más frecuencia como una herramienta financiera, aunque aún hay desafíos culturales para que gane importancia en el campo patrimonial (Cárcamo, 2017).

De acuerdo con documentos de la empresa panameña Mossack Fonseca se dispone de una lista de los diez principales países que a nivel mundial manejan fideicomisos, y para crear una clasificación de estos Tax Justice creó un sistema de puntaje que va desde cero a cien puntos, cuya información en escala es presentada a través de la siguiente gráfica indicando la posición de cada país (Seitz, 2016).

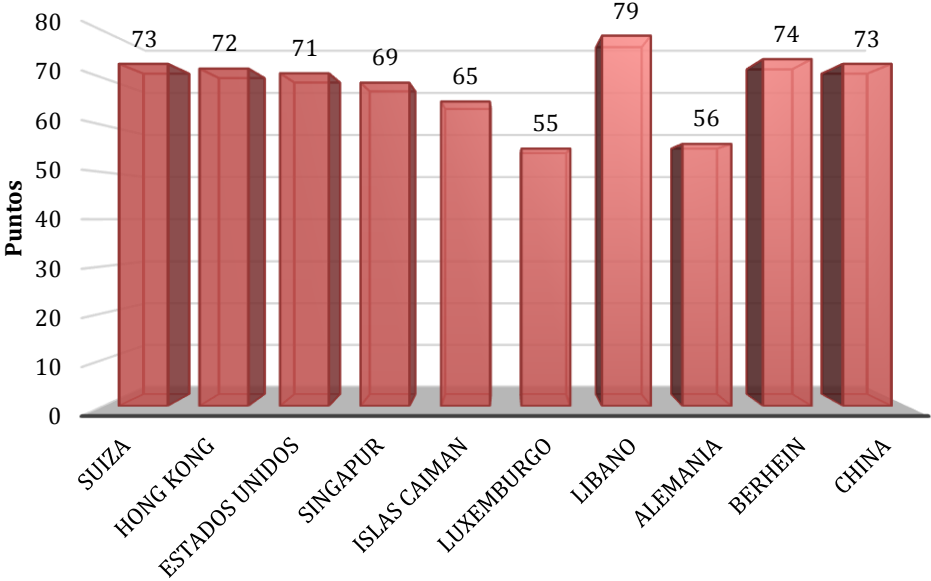


Figura 3. Principales países que a nivel mundial manejan fideicomisos, 2016

De acuerdo con la gráfica anterior se puede observar que Suiza ocupa uno de los primeros lugares por categoría y por puntos, si se concentran todos los centros financieros offshore que dependen de la corona británica (como islas Caimán y Vírgenes) y que hacen negocios permitidos con la City de Londres, Reino Unido y en última posición de esta lista se encuentra Luxemburgo (Seitz, 2016).

A nivel Latinoamericano se encuentra una asociación de fiduciarios llamada “Asofiduciarias” cuyas instalaciones se encuentran en Colombia y quien recopila información de ocho países latinoamericanos; Colombia, Guatemala, Paraguay, Venezuela, Argentina, República Dominicana, Ecuador y Panamá. En el último informe disponible en su página web con corte a diciembre 2016, expone algunas estadísticas de los últimos cuatro años (2013-2016) sobre la industria fiduciaria en dichos países, de donde se obtiene que a

2016 había un total de 274 entidades fiduciarias supervisadas versus las 161 que había en 2013 con un crecimiento de 70%, siendo Panamá y Argentina quienes registran el mayor número de entidades con 73 y 76 respectivamente (Asofiduciarias, 2017)

Tabla 1. Número total de contratos por tipología

Sin incluir Panamá

PARTICIPACIÓN TIPOLOGÍA				
TIPOLOGÍA	PERIODO			
	2013	2014	2015	2016
Administración	51,29%	52,50%	48,77%	39,73%
Inmobiliarios	24,00%	25,33%	23,50%	25,35%
Garantía	10,36%	13,09%	19,39%	13,73%
Inversión	8,50%	7,56%	4,94%	4,31%
Otros	0,57%	0,58%	1,04%	16,16%
Admin. garantía	4,73%	0,03%	1,20%	0,03%
Seguridad Social	0,52%	0,47%	0,37%	0,35%
Titularizaciones	0,02%	0,42%	0,47%	0,35%
Testamentarios	0,02%	0,01%	0,32%	0,00%
Total	100%	100%	100%	100%

Fuente: (Asofiduciarias, 2017)

Como se puede observar en la tabla, los fideicomisos testamentarios son los que tienen una menor participación, esto debido a que los fideicomisos son un servicio que ha sido utilizado principalmente por la empresa privada como es el caso de los fideicomisos de garantía para respaldo de sus obligaciones con instituciones financieras, al mismo tiempo ha ganado popularidad en uso por parte de los gobiernos con fideicomisos de administración principalmente (Asofiduciarias, 2017).

El fideicomiso en Latinoamérica fue promovido en los años treinta a través de una comisión del Congreso Norteamericano, la cual pretendía que estos países incluyeran en sus legislaciones conceptos de operaciones de confianza (trust) y mandato, basados en los principios fiduciarios. El principal desarrollo del fideicomiso en Latinoamérica se presenta a través de México, luego se destacan países como Venezuela, Colombia, Costa Rica, Guatemala, Honduras, Argentina, Cuba, Panamá, Ecuador, Paraguay y Perú. Por lo que a continuación se presentan algunos antecedentes relacionados específicamente a México y Colombia, sobre su forma de administración, marco legal y su evolución, así como algunas predicciones sobre esta industria por parte de expertos en la materia (Bueso E. P., El Fideicomiso, Fomento y Desarrollo en la Banca Hondureña, 2006)

2.1.1.1. MÉXICO

En México La figura del fideicomiso en la Administración Pública Federal, es regulada por disposiciones guardadas en diversos ordenamientos jurídicos, la justificación para el empleo de estos en la colaboración de las funciones del estado se encuentra señalada en la Ley orgánica de la Administración Pública Federal (art 47) de México. En la actualidad la legislación mexicana adopta una posición de figuras jurídicas extranjeras, las cuales se adaptan a las necesidades tanto de seguridad jurídica como de flexibilidad en el ámbito de acción que las relaciones comerciales demandan (Espíndola, 2017).

El contrato de fideicomiso es un ejemplo de esta adopción, ya que es considerado como una contribución valiosa, proporcionada por el derecho angloamericano al derecho mexicano. Se caracteriza por la fuente más lejana del régimen de fideicomiso se encuentra en el trust (en inglés). Así, el trust, responde al siguiente esquema: una persona, el constituyente del trust denominado settlor, estipula que determinados bienes serán administrados por uno o varios trustees que son las instituciones encargadas de cumplir con lo estipulado en el convenio y de velar por los intereses de una o varias personas quienes serán beneficiarias. En relación con el contrato que envuelve al testamento es que en éste se puede condicionar el estado civil de una persona para recibir la herencia, o que una vez que lo haga, ya no puede disponer de los bienes heredados. Como éstos existen muchos otros, sin

embargo, lo que no es mito es que en lugar de bienes puede heredar problemas, si no deja plasmado su deseo antes de que parta de este mundo (Espíndola, 2017).

Miguel Ángel Martínez, titular de la notaría pública, considera que México va avanzando poco a poco en la cultura del testamento, la mayoría de la gente hacía testamento cuando se iba a morir y ahora se ha cambiado el paradigma, sin embargo, advierte que a pesar de que más gente toma conciencia para realizar su testamento de una manera planeada, quienes no lo hacen corren el riesgo de ir arruinando el patrimonio familiar. Por eso, si ya se ha decidido realizar un testamento se debe tomar en cuenta: 1) En México se puede hacer testamento desde los 16 años; 2) El testamento es una figura universal y en México se debe hacer ante notario; 3) Indica que en países como Inglaterra o Estado Unidos se hace con un abogado, pero también se ratifica ante notario público; 4) Recomienda primero asesorarse con un fedatario para hacer lo que más le convenga, se pueden poner condiciones en el testamento, pero algunas pueden ser nulas si se violan los derechos de las personas, y se puede incluir que el heredero podrá disponer de los bienes hasta que cumpla cierta edad (Espíndola, 2017).

El Fideicomiso Fuerza México (FFM) es una iniciativa del sector privado, liderada por el Consejo Coordinador Empresarial y otros organismos aliados como la Asociación de Bancos de México, el Consejo Ejecutivo de Empresas Globales y el Consejo Mexicano de Negocios, entre otros. El FFM surgió a raíz de los sismos de septiembre de 2017 que afectaron a varios Estados de la República Mexicana, dejando miles de viviendas, escuelas, clínicas, centros comunitarios y mercados destruidos. La función del FFM es administrar y operar los recursos donados por organizaciones empresariales e internacionales, compañías y particulares para atender la reconstrucción de las poblaciones afectadas de manera efectiva y transparente (Espíndola, 2017).

La figura del fideicomiso garantiza que se cuenten con las herramientas necesarias para que los fondos se manejen con transparencia, responsabilidad y efectividad. La estructura del FFM hace posible la unificación y coordinación de esfuerzos que diversas organizaciones están realizando a favor de la reconstrucción, potencializando los recursos y beneficiando a

más comunidades. EL FFM se rige bajo estrictos lineamientos internacionales y estándares de calidad preestablecidos, es un organismo completamente transparente cuya información está disponible para la consulta, seguimiento y escrutinio de la sociedad civil a través de su página web “www.fideicomisofuerzamexico.com” (Espíndola, 2017).

2.1.1.2. COLOMBIA

El fideicomiso, en Colombia es un motor de desarrollo. Es también una barrera que debería contener la corrupción, porque son negocios vigilados por el Estado. Los fiduciarios en varios países de Latinoamérica han alcanzado un grado de profesionalismo alto. Cuentan con estrategias, tecnología y capacidad de asimilar los riesgos y controlarlos. Es fundamental la trazabilidad en las operaciones, el registro contable, el manejo de los portafolios con personas y gestores absolutamente conocedores de las materias, esto hace que el fideicomiso sea un importante instrumento que ayuda a los negocios de alto impacto (Villegas, 2018).

Desde la legislación mexicana, que toma la colombiana desde el año 1972, las normas permiten que haya una gran iniciativa del fiduciario. Las reglas son más que todo éticas, morales. El límite del fiduciario es la ley, las buenas prácticas, la defensa de que no haya corrupción, y de ahí en adelante, sobre la base de que existe la ley y la ética, hay que responder por los asuntos fiscales. Por eso los fiduciarios tienen una licencia alta para actuar en negocios que los demás no pueden hacer. En Colombia a la fecha las sociedades fiduciarias están administrando activos por \$512 billones, eso corresponde al 54% del PIB colombiano. De esos \$512 billones, \$444 billones corresponden a activos puramente de negocios fiduciarios y \$68 billones, a Fondo Internacional de Colombia. La gran mayoría es fiducia (Villegas, 2018).

La Superintendencia es importantísima en Colombia porque tiene un estatuto, que se llama la básica jurídica, donde hay un capítulo específico sobre los negocios fiduciarios. Regula varias materias, por ejemplo, la fiducia inmobiliaria es estrictamente regulada. La Superintendencia genera valor, que ha sido inteligente, que ha sido profesional y no entorpece el negocio, más bien lo direcciona para que se fortalezca. Las fiduciarias están

administrando activos líquidos. El sector se mantiene como el mayor inversionista institucional que tiene el país, con el 35% del total de las inversiones. Con esto hay algo muy gratificante, y es que incluso las cifras están por encima de los que administran los fondos de pensiones obligatorios y voluntarios. Eso demuestra confianza en el sector. Hay países que se han venido desarrollando de una manera importante y otros que están creciendo detrás de otros que tienen una muy buena experiencia. Latinoamérica está formando un grupo muy profesional de administradores fiduciarios (Villegas, 2018).

2.1.2. ANÁLISIS DEL MICROENTORNO

La crisis poselectoral ha generado incertidumbre en diversos sectores productivos llevándolos a un menor crecimiento el cual se considera continuará. Las proyecciones oficiales indican que el comportamiento de la economía nacional continuará siendo liderado por la Intermediación financiera, derivado de los ingresos provenientes de un mayor volumen de préstamos al sector privado y la prestación de más servicios bancarios. Julio Raudales, presidente de Economistas de Honduras (CHE), dijo que las perspectivas son menos alentadoras, ya que la ingobernabilidad e incertidumbre política son los elementos que más afectan los “fundamentos” macroeconómicos, la inversión, el empleo y la productividad de capital. La actual crisis económica tiende a afectar todos los sectores económicos, por lo tanto, se tiende a ser mucho más conservadores con el dinero, y las calificadoras de riesgos advierten que la calificación puede bajar por eventos políticos o externos inesperados que generen dudas sobre la continuidad de las políticas económicas (Rodríguez, El Economista, 2018).

En Honduras cada vez es más utilizada la figura de fideicomiso especialmente por el gobierno, de acuerdo a declaraciones de Ismael Zepeda, economista del Fondo Social de la Deuda Externa y Desarrollo de Honduras (fosdeh), en la administración de Mel Zelaya existían entre 3 y 5 fideicomisos contratados con el Banco Central, al finalizar la administración de Porfirio Lobo habían entre 15 a 20 fideicomisos y en los primeros cuatros años de gobierno de Juan Orlando Hernández el número de fideicomisos contratados por el gobierno se incrementó llegando a tener entre 80 y 90 fideicomisos, por un monto

aproximado de veinte mil millones de lempiras, con muchos señalamientos por organismos internacionales y calificadoras de riesgo, contratados principalmente con bancos comerciales, aseverando que estos últimos ya no quieren administrar estos fideicomisos por su implicación reputacional y financiera (Zepeda, 2018).

En Honduras de acuerdo con el Código de Comercio en su artículo 1040, sólo podrán ser fiduciarios los establecimientos bancarios expresamente autorizados para ello. Y en las Normas para la Administración y Supervisión de Fideicomisos, dictadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, en su artículo 1 indica que las entidades autorizadas para actuar como fiduciarios son las entidades bancarias y asociaciones de ahorro y préstamo (Código de Comercio, 1950).

La Ley del Sistema Financiero Nacional de 1995 en su artículo 3, enumera como instituciones del sistema financiero las siguientes:

- 1) Los bancos públicos o bancos privados.
- 2) Las asociaciones de ahorro y préstamo.
- 3) las sociedades financieras.
- 4) Cualesquiera otras que se dediquen en forma habitual y sistemática a las actividades indicadas en la ley del sistema financiero, previa autorización de la comisión nacional de bancos y seguros (Ley del Sistema Financiero Nacional, 2004).

Para esta investigación se consideró únicamente a los bancos privados, y de acuerdo con informes de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) en 2019 hay 15 bancos privados catalogados como bancos comerciales. Y de acuerdo con las Normas para la Administración y Supervisión de Fideicomisos dictadas por la CNBS en 2017, en Honduras se encuentran autorizadas las siguientes clases especiales de Fideicomisos (CNBS, 2017).

- 1) Fideicomiso en Garantía: Aquél en virtud del cual el fideicomitente traslada al fiduciario determinados bienes y/o derechos, para asegurar con éstos y/o con sus frutos, el cumplimiento de una obligación a cargo del fideicomitente o de un tercero, designando al acreedor como fideicomisario del fideicomiso. El fideicomisario en su calidad de acreedor

puede requerir al fiduciario el pago de la deuda con el producto de la venta o liquidación de los bienes o derechos fideicometidos, de acuerdo con el procedimiento establecido en el contrato de fideicomiso (CNBS, 2017).

- 2) Fideicomiso Testamentario: Aquél por el cual el fideicomitente, transmite en vida, bienes y/o derechos de su propiedad a una Entidad Autorizada, con el propósito de que esta los administre de acuerdo con las instrucciones recibidas, en beneficio del fideicomitente mientras viva y lo transmita a los fideicomisarios designados al momento de producirse su muerte (CNBS, 2017).

- 3) Fideicomiso de Titularización: Aquél en virtud del cual un fideicomitente, trasmite al fiduciario por cesión o como acto unilateral, un conjunto de activos y/o sus flujos futuros, para la constitución de un patrimonio autónomo, denominado patrimonio fideicometido, sujeto al dominio fiduciario de éste último, el cual estará afecto a la finalidad específica de servir de respaldo a los derechos incorporados en valores, cuya suscripción o adquisición concede a su titular la calidad de fideicomisario (CNBS, 2017).

- 4) Fideicomiso de Inversión: Aquél en virtud del cual el fideicomitente transmite al fiduciario dinero o títulos valores para su inversión o colocación, a cualquier título, de acuerdo con las instrucciones emitidas por el fideicomitente al fiduciario directamente y por escrito, que se encuentren contenidas en el contrato de fideicomiso, el reglamento que al efecto establezca un comité de inversiones o de acuerdo con la política que tenga el fiduciario para estos efectos y que sea de aceptación por parte del fideicomitente (CNBS, 2017).

- 5) Fideicomiso de Administración: Aquél en virtud del cual se transmiten al fiduciario, determinadas sumas de dinero y/u otros bienes o derechos, para que realice con ellos actos de administración, guarda, conservación y gestión de interés del fideicomitente, o del fideicomisario, en su caso, y siempre en función del fin del fideicomiso (CNBS, 2017).

Adicional a los fideicomisos antes enumerados y detallados, las Normas para la Administración y Supervisión de Fideicomisos dictadas por la CNBS en su artículo 65 establecen que se podrá constituir otras clases de fideicomiso quedando sujetas a lo dispuesto en el Código de Comercio, las Normas para la administración y supervisión de fideicomisos y cualquier otra normativa que emita la CNBS sobre esta materia (CNBS, 2017). En Honduras, aunque de acuerdo a ley los bancos están autorizados para brindar el servicio de fideicomisos a empresa privada, gobierno y/o personas naturales, no todos brindan el mismo dentro de su gama de productos y servicios financieros. A continuación, se presenta una tabla donde se resume el monto de patrimonio fideicometido que administra cada banco al 31 de diciembre de 2016 y 2017 y el ingreso por comisiones registrado, datos tomados directamente de los informes de estados financieros auditados 2017 de cada institución bancaria, los cuales se encuentran publicados en la página web de la CNBS (CNBS, 2019).

Tabla 2. Patrimonio Fideicometido por Banco 2016-2017

Institución	Patrimonio Fideicometido				Ingreso por Comisiones	
	Año 2016	Año 2017	Variación anual	Participación 2017	Año 2016	Año 2017
Ficohsa	26059,780	27690,424	6%	30.60%	106,122	128,569
Davivienda	11388,607	15228,137	34%	16.83%	3,906	4,691
Lafise	13371,632	13279,054	-1%	14.67%	8,337	13,684
Bancatlán	12001,500	12989,618	8%	14.35%	39,284	42,353
Banpaís	6155,710	9582,384	56%	10.59%	7,378	9,220
Bancocci	5470,780	4502,188	-18%	4.97%	38,889	42,612
Bantrab	2667,471	3718,509	39%	4.11%	19,760	34,688
Banhcafé	1692,807	1909,395	13%	2.11%	8,321	7,085
Ficensa	1773,035	1599,725	-10%	1.77%	1,537	1,940
Miles de L	80581,322	90499,434	12%	100.00%	233,534	284,842

Nota: Banrural, Bac Honduras, Banco Popular, Banco Azteca, Banco de Honduras y Banco Promerica, no detallan información sobre fideicomisos en su informe de estados financieros auditados 2017.

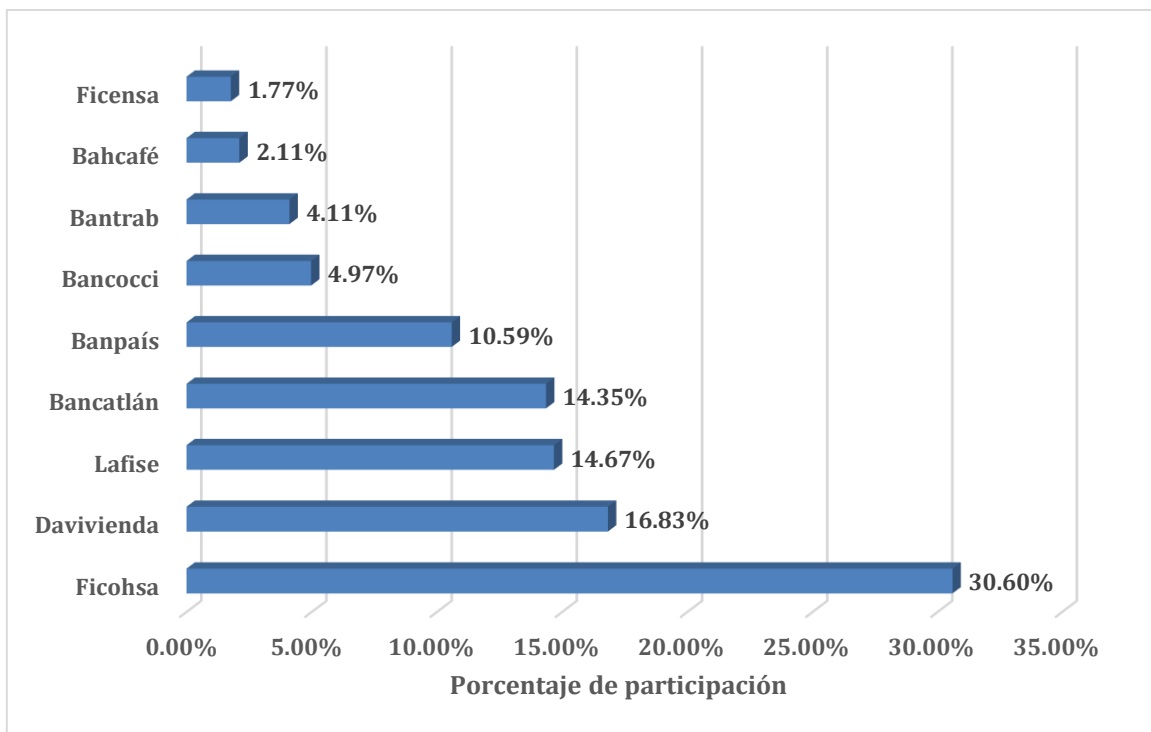


Figura 4. Patrimonio Fideicometido por Banco 2016-2017

Interpretando los datos presentados en la tabla 1 y figura 3, cuya información fue extraída de los informes de estados financieros auditados 2017 comparativo 2016 de las instituciones financieras publicados por la CNBS, el banco con mayor patrimonio fideicometido es Banco Ficohsa, al mismo tiempo es quien reporta mayor monto en ingresos por comisiones derivadas de los fideicomisos que administra, cabe señalar que al establecer una relación porcentual entre el monto de las comisiones y el patrimonio fideicometido se aprecia que Banco de Occidente registra un mayor porcentaje y que a su vez el patrimonio fideicometido presenta la mayor reducción de un año a otro; por otra parte el menor porcentaje en la relación comisión sobre patrimonio lo tienen Lafise y Davivienda pudiéndose deducir que a diciembre 2017 estos últimos son quienes podrían estar cobrando las comisiones más bajas del mercado sobre estos servicios.

2.1.3. ANÁLISIS INTERNO

Como parte de la investigación se ha determinado que en 2019 son siete bancos comerciales los que ofrecen el servicio de fideicomiso Patrimonial o Testamentario.

Tabla 3. Bancos del Sistema Financiero Nacional

	Bancos Comerciales de Honduras	Tiene el Servicio de Fideicomiso Patrimonial o Testamentario	
		SI	NO
1	Banco de Honduras S.A.		X
2	Banco Atlántida S.A.	X	
3	Banco de Occidente S.A.	X	
4	Banco de Los Trabajadores		X*
5	Banco Financiera Centroamericana S.A. (FICENSA)		X*
6	Banco Hondureño del Café S.A. (BANHCAFE)	X	
7	Banco del País S.A.		X*
8	Banco Financiera Comercial Hondureña S.A. (FICOHSA)	X	
9	Banco Lafise Honduras, S.A.	X	
10	Banco Davivienda Honduras S.A.		X*
11	Banco Promerica, S.A.		X
12	Banco de Desarrollo Rural Honduras S.A.	X	
13	Banco Azteca de Honduras S.A.		X*
14	Banco Popular S.A.		X*
15	Banco de América Central Honduras S.A. (Bac Honduras)	X	
		7	8

Nota: *Ofrecen fideicomisos, pero no de tipo patrimonial o testamentario.

Como parte de la investigación se revisó inicialmente a través de la página web de cada uno de los quince bancos privados del sistema financiero nacional, quienes ofrecen dentro de su gama de productos y servicios financieros el servicio de Fideicomiso Patrimonial o Testamentario, posteriormente se procedió a llamar a cada una de las instituciones financieras que no detallan dicha información en su página web, determinando que en 2019 de los quince bancos hay trece que proporcionan fideicomisos pero de estos hay ocho que no tienen disponible el fideicomiso objeto de esta investigación, concluyendo que son siete

bancos los que ofrecen específicamente el servicio de fideicomiso Patrimonial o Testamentario.

2.2 TEORÍAS DE SUSTENTO

En materia de fideicomisos se distinguen varias teorías desde una naturaleza jurídica, las cuales tienen sus críticas por estudiosos del tema, pudiéndose observar que a medida una de estas teorías no cumple con el marco legal del país que busca adoptarla, surgen nuevas teorías, encontrando entre ellas las que se exponen a continuación.

2.2.1 LA TEORÍA DEL MANDATO IRREVOCABLE

Elaborada por el jurista panameño Ricardo Alfaro, 1920. La teoría se refiere a que por medio del contrato y a la firma de este se acepta cada una de las peticiones establecidas por el fideicomitente. Como un acto de transferir los bienes, y el encargo de confianza, es decir, el destino que el fiduciario debe darle a los bienes que ha transmitido. Se constituye como un acto jurídico en la afectación de un patrimonio con un propósito determinado a un beneficiario en particular (Bueso E. P., El Fideicomiso, Fomento y Desarrollo en la Banca Hondureña, 2006).

2.2.2. TEORÍA DEL PATRIMONIO DE AFECTACIÓN

Expuesta por jurista francés Pierre Lepaulle, 1932. El fideicomitente, fiduciario y fideicomisario son los tres elementos personales los cuales son constituidos por bienes fideicometidos de los cuales se debe entender que son determinantes por un patrimonio afectado, del cual está constituido por derechos no de forma jurídica, cabe mencionar que los bienes han sido asignados a la institución bancaria por mandato legal aceptando esta, ejerciendo de esta manera las facultades dominicales (Bueso E. P., El Fideicomiso, Fomento y Desarrollo en la Banca Hondureña, 2006).

2.2.3. TEORÍA DEL FIDEICOMISO COMO NEGOCIO FIDUCIARIO

En 1935, apreció la monografía de Remo Franceschelli “Il Trust nel Diritto Ingrese” en el cual se identificaba al trust con el negocio fiduciario. Por negocio fiduciario entiende Franceschelli, la transacción por la cual se hace constar que las partes se obligan a algo que no es lo que realmente están obligadas pero que sirve de soporte a la verdadera obligación. El jurista mexicano Joaquín Rodríguez agrega lo siguiente: “No solamente es el fideicomiso un negocio fiduciario, sino que es también un negocio jurídico indirecto, en cuanto estos se caracterizan por el empleo para la realización de fines obtenidos normalmente por otros (Zeledón, 1983).

Los fines del fideicomiso (transmisión de bienes para fines de beneficencia, para pago de rentas, para garantías de obligaciones, administración, etc.), podrán conseguirse mediante negocios reglamentados por la legislación positiva (compraventa, mandato, comisión, prestación de servicios, hipotecas, etc., máxime que a todos estos negocios pueden dárseles las más variadas estructuras, dada la libertad de contratación que es la base de nuestro sistema jurídico privado). El fideicomiso es un negocio de juicio indirecto, en cuanto a la transmisión de dominio, que es su base, no persigue los resultados propios de la misma, sino otros cuya determinación depende de la voluntad de las partes. La transmisión se requiere realmente, pero no por los efectos de ella, sino por los que las partes señalan, los que podríamos obtener mediante la utilización de otros negocios jurídicos (Zeledón, 1983).

2.2.4. NORMAS ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE FIDEICOMISOS

Como se ha mencionado antes, en Honduras el fideicomiso fue introducido hasta 1950 a través del Código de Comercio, cuya elaboración estuvo a cargo del jurista Mexicano Joaquín Rodríguez y Rodríguez y este es el principal exponente de la Teoría del Negocio Fiduciario, sin embargo, como las teorías disponibles tienen un enfoque jurídico que varía de acuerdo a cada país, para efectos de esta investigación, se ha tomado como base teórica el marco legal de Honduras y dado que no existe una ley de fideicomisos como tal, se han tomado específicamente las Normas para la administración y supervisión de fideicomisos,

dictadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, por ser el documento que trata de manera más amplia y detallada este tema (Bueso E. P., El Fideicomiso, Fomento y Desarrollo en la Banca Hondureña, 2006).

Se tomó la estructura de las Normas para la administración y supervisión de fideicomisos como referencia para la identificación de las variables para esta investigación, considerando de todos los temas que en ella son tratados, solo aquellos puntos aplicables al fideicomiso patrimonial o testamentario y de interés para esta investigación en particular, siendo los siguientes:

- 1) Capítulo I, artículo 4. Naturaleza de los bienes objeto de fideicomiso.
- 2) Capítulo I, artículo 6. Remuneración del Fiduciario.
- 3) Capítulo II, artículo 14. Contenido del Contrato.
- 4) Capítulo V, artículo 38. Fideicomiso Testamentario (CNBS, 2017).

2.3. MARCO CONCEPTUAL

En este segmento de la investigación se definen conceptualmente las diferentes variables de investigación, al mismo tiempo se incluyen otros conceptos relevantes relacionados con el fideicomiso patrimonial o testamentario buscando tener un mejor entendimiento de los fideicomisos en Honduras.

2.3.1. FIDEICOMISO

El Código de Comercio de Honduras en su artículo 1033 explica que el fideicomiso es un negocio jurídico en virtud del cual se atribuye al banco autorizado para operar como fiduciario la titularidad dominical sobre ciertos bienes, con la limitación, de carácter obligatorio, de realizar sólo aquellos actos exigidos para cumplimiento del fin lícito y determinado al que se destinen (Código de Comercio, 1950).

2.3.2. TITULARIDAD DOMINICAL

Derecho de carácter temporal que otorga al fiduciario las facultades necesarias sobre el patrimonio fideicometido, para actuar como dueño de dicho patrimonio frente a terceros, en la realización de los actos necesarios para el cumplimiento del fin o fines del fideicomiso, con las limitaciones establecidas en el acto o contrato constitutivo del mismo. La Titularidad Dominical se ejerce desde la transferencia de los bienes objeto del fideicomiso, salvo disposición contraria establecida en el instrumento constitutivo, hasta el término del fideicomiso (CNBS, 2017).

2.3.3. PATRIMONIO FIDEICOMETIDO

Constituido por los bienes transferidos en fideicomiso y por los frutos que éstos generen. Este patrimonio es distinto al patrimonio del fideicomitente, del fiduciario, del fideicomisario, de cualquier otro patrimonio fideicometido administrado por el fiduciario, y de ser el caso, del destinatario del remanente (CNBS, 2017).

2.3.4. TRUST

Es un término que procede del inglés y que puede traducirse como “confianza”. En fideicomisos se trata de un documento legal escrito que sustituye parcialmente al testamento: cuando se encuentra activo, todos los bienes del titular se administran para su propio beneficio hasta que pierde la vida o queda incapacitado, momento en el cual los mismos se transfieren a sus beneficiarios (Pérez Porto & Gardey, s.f.)

2.3.5. MANDATO

Es un poder cuya finalidad es contratar a una persona para que preste un servicio o haga una cosa, en nombre propio o en representación del demandante (Maria, 2005).t

2.3.6. FIDEICOMITENTE

Persona natural o jurídica que tenga la capacidad necesaria para hacer la afectación de bienes que el fideicomiso implica; y las autoridades judiciales o administrativas competentes cuando se trate de bienes cuya guarda, conservación, administración, liquidación, reparto o enajenación corresponda a dichas autoridades o a las personas que ellas designen (CNBS, 2017).

2.3.7. FIDUCIARIO

Institución a quien se le atribuye la titularidad dominical sobre ciertos bienes para que realice con los mismos sólo aquellos actos exigidos para cumplimiento del fin lícito y determinado al que se destinen. Podrán actuar como fiduciarios las entidades bancarias y las asociaciones de ahorro y préstamo, de conformidad a las disposiciones contenidas en los Artículos 46 numeral 10); 58 numeral 13) de la Ley del Sistema Financiero; y, 1040 del Código de Comercio.

2.3.8. FIDEICOMISARIO

En su artículo 1044, el Código de Comercio de Honduras indica que pueden ser fideicomisarias las personas físicas o jurídicas que tengan la capacidad necesaria para recibir el provecho que el fideicomiso implica (Código de Comercio, 1950).

2.3.9. DELEGADO FIDUCIARIO

En el Artículo 26, de las Normas para la administración y supervisión de fideicomisos, establece que la institución financiera que actúe como fiduciaria deberá designar un delegado fiduciario para la administración del patrimonio fideicometido, dentro de un plazo no mayor a los quince (15) días hábiles posteriores a la celebración del acto constitutivo. Para el caso de los fideicomisos testamentarios, la designación se realizará dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la aceptación de la designación del fiduciario. La designación del

delegado fiduciario deberá recaer en un funcionario cuyo nombre haya sido previamente comunicado a la Comisión y no haya sido vetado por ésta (CNBS, 2017).

2.4. MARCO METODOLÓGICO

Para esta investigación, no se dispone de un marco metodológico.

2.5. MARCO LEGAL

En Honduras a fin de regular y establecer los lineamientos relacionados con el servicio de fideicomisos, se ha establecido que las operaciones de fideicomiso se regirán por el Código de Comercio, las disposiciones incluidas en la Ley del Sistema Financiero y por las resoluciones que sobre la materia emita la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, en el ámbito de sus competencias (CNBS, 2017).

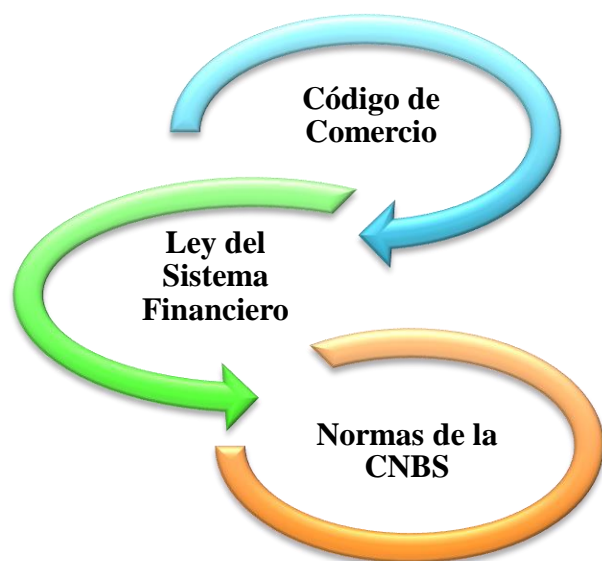


Figura 5. Marco legal para fideicomisos

Para esta investigación se tiene como margo legal el Código de Comercio que fue a través del cual se introdujo el fideicomiso en Honduras en el año 1950, seguido de la Ley del Sistema Financiero dado que este servicio es brindado por instituciones regidas bajo esta ley,

específicamente los bancos comerciales, y las Normas para la administración y supervisión de fideicomisos dictadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, dado que son en base a las cuales se supervisa y regula el servicio de fideicomisos objeto de esta investigación (CNBS, 2017).

2.5.1. CÓDIGO DE COMERCIO

En la subsección cuarta del Código de Comercio de Honduras se establece lo relacionado a Fideicomisos, desde su artículo 1033 hasta el 1062, a continuación, se mencionan los artículos que fueron considerados más relevantes para esta investigación (Código de Comercio, 1950). En el artículo 1037, numeral 4) indica que los bienes y derechos deben volver al fideicomitente en el plazo máximo de treinta años, o pasar definitivamente al fideicomisario o a persona determinada, con excepción de los fideicomisos constituidos en favor de las personas indicadas en el artículo 1050 (Código de Comercio, 1950, art.1037). Artículo 1038 el fideicomitente puede establecer el fideicomiso en favor suyo; pero el fiduciario jamás podrá ser fideicomisario (Código de Comercio, 1950, art.1038). Así mismo establece en el artículo 1040 que sólo podrán ser fiduciarios los establecimientos bancarios expresamente autorizados para ello (Código de Comercio, 1950, art.1040).

Los fideicomisos que quedan prohibidos son enumerados en el artículo 1050, así:

- 1) Los fideicomisos secretos
- 2) Aquellos en los cuales el beneficio se concede a diversas personas sucesivamente, salvo el caso de que la substitución se realice en favor de personas que estén vivas o concebidas ya a la muerte del fideicomitente
- 3) Aquellos cuya duración. sea mayor de 30 años, cuando se designe como beneficiarla a una persona jurídica que no sea de orden público o institución de beneficencia (Código de Comercio, 1950, art.1050).

Sobre el pago del fideicomiso establece en su artículo 1051 que el pago de la retribución podrá quedar a cargo del fideicomitente, de sus causahabientes o del fideicomisario. También puede autorizarse al fiduciario para que directamente se cobre la

cantidad convenida de los productos de los bienes dados en fideicomiso (Código de Comercio, 1950, art.1051). Y en el artículo 1062 menciona que, extinguido el fideicomiso, los bienes a él destinados que queden en poder de la institución fiduciaria, serán devueltos por ella al fideicomitente o a sus herederos. Para que esta devolución surta efectos tratándose de inmuebles o de derechos reales impuestos sobre ellos, bastará que la institución fiduciaria así lo asiente en el documento constitutivo del fideicomiso y que esta declaración se inscriba en el Registro de la Propiedad en que aquél hubiere sido inscrito (Código de Comercio, 1950, art.1062).

2.5.2. LEY DEL SISTEMA FINANCIERO

En la Ley del Sistema Financiero en su capítulo IV trata sobre las operaciones bancarias y el capítulo VI habla de las operaciones de fideicomiso y de las sociedades auxiliares; y dentro de estos capítulos hay dos artículos en particular que tratan específicamente sobre el fideicomiso desde una perspectiva aplicable a esta investigación, los cuales se enuncian a continuación (Ley del Sistema Financiero Nacional, 2004).

Artículo 46, numeral 10) Los bancos del sistema financiero pueden aceptar y administrar fideicomisos. (Ley de Sistema Financiero, 2004, artículo 46). Artículo 52, En ningún caso, una institución del sistema financiero podrá efectuar con los fideicomisos que se le constituyan, operaciones de intermediación financiera o que comprometan de cualquier forma el patrimonio o los activos propios de la institución del sistema financiero o que le son prohibidas o que desnaturalicen la figura del fideicomiso (Ley de Sistema Financiero, 2004, artículo 52).

2.5.3. NORMAS ADMINISTRACION Y SUPERVISION DE FIDEICOMISOS

La Comisión Nacional de Bancos y Seguros a dictado de forma específica Normas para la Administración y Supervisión de Fideicomisos en Honduras, y lo ha hecho de conocimiento general mediante la Circular CNBS No. 007/2017, la cual se encuentra disponible en su página web. A continuación, se resumen algunos de los artículos que por su

contenido fueron considerados de mayor relevancia para el desarrollo de esta investigación (CNBS, 2017).

Sobre la integridad y finalidad del fideicomiso en su artículo 5 establece que el fideicomiso debe ser constituido sobre bienes determinados, para cualquier fin o actividad que no contravenga la ética y la moral, las leyes o el orden público y sea lícita y determinada (CNBS, 2017, art. 5). En el artículo 6 indica que la remuneración del fiduciario será la que pacten las partes en el instrumento constitutivo del fideicomiso (CNBS, 2017, art. 6). Y en su artículo 13 menciona la obligación de contrato Escrito, dado que el consentimiento de constituir el fideicomiso deberá declararse expresamente y por escrito, mediante un contrato, por acto entre vivos o por testamento, y ajustarse a las disposiciones legales sobre transmisión de los derechos o transmisión de la propiedad de los bienes que se den en fideicomiso. En consecuencia, no tendrán valor alguno como fideicomisos, los verbales, secretos, presuntos o implícitos (CNBS, 2017, art. 13).

Del contenido del contrato, indica en su artículo 14 que todo contrato que constituye un fideicomiso deberá contener como mínimo lo siguiente:

- 1) La designación e identificación completa y clara de fideicomitente, fiduciario y fideicomisario. Cuando se trate de fideicomisarios futuros o de clases de fideicomisarios, deberán expresarse circunstancias suficientes para su identificación;
- 2) La designación e identificación suficiente de los fiduciarios o fideicomisarios sustitutos, si los hubiere;
- 3) La descripción y valoración de los bienes o del patrimonio o parte de este, sobre los cuales se constituye;
- 4) Declaración expresa de la voluntad de constituir el fideicomiso;
- 5) La finalidad del fideicomiso, la cual deberá ser lícita y determinada;
- 6) El plazo de vigencia del fideicomiso;
- 7) El carácter de ser irrevocable a menos que se establezca expresamente lo contrario;
- 8) Los derechos, facultades y obligaciones del fiduciario, fideicomitente, fideicomisario y terceros existentes, si fuera el caso; así como, las prohibiciones y limitaciones que se impongan a éstos;

- 9) La forma de retribución del fiduciario;
- 10) Las reglas de acumulación, distribución o disposición de los bienes, rentas y productos de los bienes fideicometidos;
- 11) Lugar y fecha en que se constituye el fideicomiso;
- 12) Domicilio del fideicomiso, el cual deberá ser en territorio nacional;
- 13) Causales de extinción del fideicomiso de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 18 de las presentes Normas;
- 14) Declaración Jurada del o de los fideicomitentes de que los bienes transferidos tienen procedencia legítima e indicación del estado jurídico de dichos bienes, con mención expresa de las cargas y gravámenes que pudiesen estar afectando los mismos;
- 15) Declaración expresa de que el fideicomiso se constituye y se somete a la legislación de la República de Honduras;
- 16) El funcionamiento de un Comité Técnico, en caso de que lo hubiere, detallando reglas y facultades para su funcionamiento;
- 17) Las responsabilidades del delegado fiduciario respecto al fideicomiso; y,
- 18) La presentación de informes de parte del fiduciario (CNBS, 2017, art. 14).

Las causales de extinción del fideicomiso detalladas en el artículo 18 son:

- 1) Por la llegada del término indicado en el contrato;
- 2) Por la realización del objeto para el cual fue constituido, cuando dicho objeto fuere realizado previo a la llegada del término;
- 3) Por haberse cumplido la condición resolutoria a que hubiese estado sujeto el fideicomiso;
- 4) Por pérdida o extinción total de los bienes objeto del fideicomiso;
- 5) Por la imposibilidad del cumplimiento de sus fines;
- 6) Por convenio expreso entre el o los fideicomitentes, el o los fideicomisarios y el o los fiduciarios;
- 7) Por revocación hecha por el o todos los fideicomitentes cuando éstos se hayan reservado expresamente este derecho en el acto constitutivo;
- 8) Por la muerte del fideicomitente, salvo en los casos en que éste haya suscrito sus sucesores en el contrato;

- 9) En caso de ausencia, renuncia o muerte del o de los fideicomisarios, siempre que no se exprese quienes los sustituyan de conformidad con las normas previstas en el contrato;
- 10) Por renuncia o remoción del o de todos los fiduciarios, siempre que no haya posibilidad de nombramiento de sustituto dentro del plazo previsto en el contrato y a falta de disposición al respecto en el término de un (1) año a partir de la renuncia o remoción;
- 11) Por quiebra, liquidación forzosa o cualquier otro procedimiento equivalente del fiduciario que tenga la titularidad de los bienes que integran el patrimonio fideicometido, siempre que no haya posibilidad de nombramiento de sustituto dentro del plazo previsto en el contrato y, a falta de disposición al respecto, en el término de un (1) año a partir de la quiebra, liquidación forzosa o cualquier otro procedimiento equivalente;
- 12) Por acciones de privación de dominio ejecutadas por las autoridades competentes, sobre los bienes objeto del fideicomiso.
- 13) Por acciones de terceros que pongan fin al fideicomiso; y,
- 14) Por confundirse en una sola persona la calidad de inicio fideicomisario con la de inicio fiduciario, sin que pueda ser subsanado mediante el nombramiento de nuevo fiduciario o fideicomisario por parte del fideicomitente (CNBS, 2017, art. 18).

Serán nulos de acuerdo con el artículo 19 los Contratos de Fideicomiso en los siguientes casos:

- 1) Cuando en un mismo negocio fiduciario se reúna la calidad de fideicomitente y de fiduciario o de fiduciario y beneficiario;
- 2) Cuando contraríen una norma en cuya observancia estén interesados el orden público o las buenas costumbres;
- 3) Cuando recaigan sobre bienes o derechos cuya entrega esté prohibida por la ley; y,
- 4) Cuando el fideicomitente sea una persona incapaz (CNBS, 2017, art. 19).

De acuerdo con el Artículo 21 son responsabilidades del Fiduciario las siguientes:

- 1) Implementar una debida diligencia e identificación del fideicomitente y el fideicomisario, según el caso, y cerciorarse del origen lícito y de la suficiencia del patrimonio fideicometido, cuando proceda;

- 2) Cuidar y administrar los bienes y derechos que constituyen el patrimonio del fideicomiso, con la diligencia y dedicación de un comerciante en negocio propio y leal administrador;
- 3) Manejar los bienes del fideicomiso con estricto apego a lo establecido en el acto constitutivo del fideicomiso;
- 4) Defender el patrimonio del fideicomiso, de acciones judiciales o actos extrajudiciales que pudieran afectar o mermar su integridad;
- 5) Registrar o transcribir la cesión o transferencia de las propiedades inmobiliarias o cualesquier otros bienes registrables que pasen a conformar el patrimonio fideicometido.
- 6) Proteger con pólizas de seguro, los riesgos que corran los bienes del patrimonio fideicometido, de acuerdo con lo pactado en el instrumento constitutivo;
- 7) Realizando los actos, contratos, operaciones, inversiones o negocios que se requiera, con la misma diligencia que pone en sus propios negocios;
- 8) Llevar el inventario y la contabilidad de cada fideicomiso con arreglo a Ley, y cumplir con las obligaciones tributarias, que, conforme a la legislación vigente, correspondan al patrimonio fideicometido;
- 9) Preparar balances y estados financieros de cada fideicomiso, cuando menos cuatro (4) veces al año o con la frecuencia que se establezca en el instrumento constitutivo, así como un informe o memoria, según la periodicidad establecida, y poner tales documentos a disposición de los fideicomitentes y fideicomisarios;
- 10) Guardar absoluta reserva respecto de las operaciones, actos, contratos, documentos e información que se relacionen con los fideicomisos. Se excluye de la disposición anterior, la información que podrá proporcionarle al Comité Técnico del fideicomiso, cuando éste lo requiera y de conformidad a lo establecido en el acto constitutivo del fideicomiso;
- 11) Notificar a los fideicomisarios de la existencia de bienes y servicios disponibles a su favor, dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas de que el beneficio esté disponible;
- 12) Devolver al fideicomitente o a sus causahabientes, al término del fideicomiso si así lo establece el contrato, los remanentes del patrimonio fideicometido, salvo que, atendida

la finalidad de la transmisión fideicomisaria, corresponda la entrega a los fideicomisarios o a otras personas;

- 13) Transmitir previa autorización del fideicomitente a la nueva institución fiduciaria, en los casos de sustitución o subrogación, los recursos, bienes y derechos del fideicomiso;
- 14) Rendir cuenta a los fideicomitentes, y a la Comisión cuando proceda, al término del fideicomiso o de su intervención en él;
- 15) Subcontratar servicios o trabajos especiales, cuando sea necesario para el cumplimiento de los fines del fideicomiso; y,
- 16) Realizar evaluaciones periódicas de los riesgos inherentes a sus operaciones de fideicomiso, presentando los informes respectivos al Comité de Riesgos (CNBS, 2017, art. 21).

Sobre la divulgación de información, establece en el artículo 66 que las instituciones financieras que actúen como fiduciarios tienen la obligación de suministrar al público en general y a sus potenciales fideicomitentes y beneficiarios, la información necesaria acerca del contenido y los alcances de las operaciones fiduciarias que la Ley les autoriza a prestar, de modo que se logre la mayor transparencia y que a través de elementos de juicio claros y objetivos se puedan escoger las mejores opciones del mercado. La información debe ser cierta, suficiente, oportuna, de fácil comprensión y adaptada a la necesidad económica que se pretende satisfacer a través de la contratación fiduciaria (CNBS, 2017).

2.5.4. LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

En el artículo 6 nos habla del impuesto sobre rentas derivadas de Herencia, e indica que se aplicará también el impuesto a las rentas derivadas de las herencias mientras permanezcan indivisas y a las rentas de los bienes administrados por cualquier persona en virtud de un cargo. Y en su artículo 8 incluye en el inciso “c” el concepto de representantes: Los guardadores, mandatarios, administradores, fideicomisarios, interventores, síndicos, liquidadores y cualquier persona natural o jurídica, que obre por cuenta de otra persona natural o jurídica (Ley de Impuesto Sobre la Renta, 2010).

CAPÍTULO III. METODOLOGÍA

Luego de realizado el planteamiento de la investigación que incluye la definición del problema, el establecimiento de objetivos y su justificación; y habiendo trabajado el marco teórico en el cual se fundamenta la misma, se procede a desarrollar en este capítulo la metodología donde se incluye la matriz metodológica, así mismo se detalla el método de investigación, se profundiza en la técnica que en este caso particular es la entrevista, teniendo como instrumento para la recolección de la información la encuesta con preguntas abiertas, y para el análisis de las respuestas obtenidas en la investigación se expone el uso realizado del programa Atlas ti, así mismo se incluyen las limitantes del estudio.

3.1. CONGRUENCIA METODOLÓGICA

Buscando dar una estructura u organización adecuada a la información, en esta sección se presenta la matriz metodológica, la cual es definida por Oscar Pedraza como: una herramienta que brinda la oportunidad de abreviar el tiempo dedicado a la investigación, pues permite organizar las etapas del proceso de la investigación de manera que desde el principio exista una congruencia entre cada una de las partes involucradas en dicho procedimiento (Rendón, 2011).

3.1.1. MATRIZ METODOLÓGICA

Por medio de la matriz metodología se puede observar una secuencia lógica de la investigación, uniendo cada elemento de ésta para que el problema, objetivos, preguntas de investigación y variables tengan una secuencia lógica y correlación valiosa (Vargas, 2012).

Tabla 4. Matriz Metodológica

Planteamiento del Problema	Objetivos General	Preguntas de Investigación	Objetivos Específicos	Variables Independientes	Variable Dependiente
<p>¿Qué beneficios puede ofrecer a una persona natural el servicio de Fideicomiso Patrimonial o Testamentario que brindan los bancos privados nacionales en 2019, considerando los bienes que pueden ser objeto de fideicomiso, la remuneración del fiduciario y el contenido del contrato de fideicomiso?</p> <p>(En base a las Normas para la administración y supervisión de fideicomisos de la CNBS 2017)</p>	<p>Determinar los beneficios del fideicomiso de tipo Patrimonial o Testamentario ofrecido por bancos privados nacionales en 2019 mediante el conocimiento de los bienes objeto de fideicomiso, remuneración del fiduciario, el contrato de fideicomiso, los derechos y las responsabilidades.</p>	1) ¿Qué bienes pueden ser objeto de fideicomiso Patrimonial o Testamentario en Honduras?	1) Identificar qué bienes pueden ser objeto de fideicomiso Patrimonial o Testamentario	Bienes objeto de fideicomiso patrimonial o testamentario	Beneficio del fideicomiso Patrimonial o Testamentario
		2) ¿Cuál es la remuneración del fiduciario?	2) Conocer cuál es la remuneración del fiduciario	Remuneración del fiduciario	
		3) ¿Qué condiciones se establecen en el contrato de fideicomiso Patrimonial o Testamentario?	3) Analizar cuál es el contenido del contrato de fideicomiso Patrimonial o Testamentario	Contrato de fideicomiso patrimonial o testamentario	

En la tabla tres, se presenta de forma ordena y secuencial el planteamiento del problema, en base al cual se determinó el objetivo general y del cual se desprenden las preguntas de investigación y los objetivos específicos, así mismo se presentan tres variables independientes cada una relacionada con uno de los objetivos y preguntas de investigación, y la variable dependiente plasmada para esta investigación.

3.2. ENFOQUE Y MÉTODOS

Una vez que se tiene definido el problema de investigación, las preguntas de investigación y los objetivos, y luego de haber profundizado un poco en el tema mediante la recolección preliminar de datos de diferentes fuentes plasmando los datos más relevantes y relacionados con el tema de investigación que constituye el marco teórico, se procede en esta etapa a definir el enfoque y método a ser utilizado en la investigación, teniendo presente que su enfoque puede ser cuantitativo, cuya característica principal es ir de lo general a lo particular, como segunda opción está el enfoque cualitativo, que por el contrario suele ir de lo particular a lo general, o como tercera opción una mezcla de los dos enfoques antes mencionados.

En la siguiente figura se resume el enfoque y métodos de esta investigación:

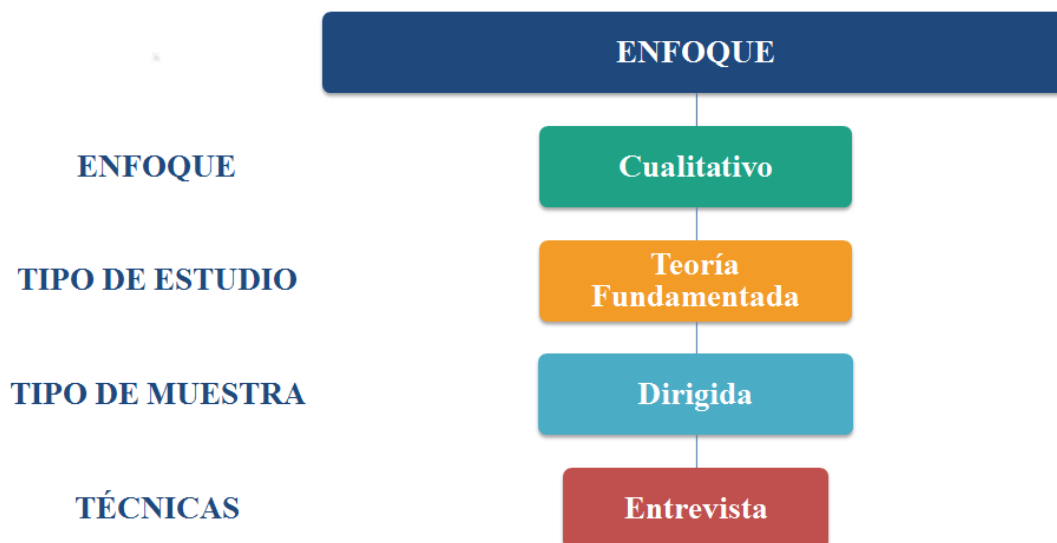


Figura 6. Enfoque y Métodos

Esta investigación tiene un enfoque cualitativo dado que se conduce en un ambiente natural, los significados son extraídos de los datos obtenidos de las diferentes entrevistas realizadas a expertos en el servicio de fideicomisos, no se fundamenta en la estadística, sino que utiliza la lógica o razonamiento deductivo para la generación de resultados, buscando dar respuesta al problema de investigación planteado.

Como lo expresan los autores Blasco & Pérez, (2017):

La investigación cualitativa estudia la realidad en su contexto natural y cómo sucede, sacando e interpretando fenómenos de acuerdo con las personas implicadas. Utiliza variedad de instrumentos para recoger información como las entrevistas, imágenes, observaciones, historias de vida, en los que se describen las rutinas y las situaciones problemáticas, así como los significados en la vida de los participantes.

La investigación se desarrolla sobre una teoría fundamentada, en este caso las Normas para la administración y supervisión de fideicomisos dictadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, e implica detectar, consultar y obtener la información correcta y lógica de los diferentes bancos que ofrecen en dos mil diecinueve el servicio de Fideicomiso Patrimonial o Testamentario, así como conocimiento del mercado actual, siendo la información objeto de análisis proporcionada directamente por expertos de la banca nacional en tema de fideicomisos, quienes ajustan la información en relación con el contenido del contrato y las políticas internas de cada banco, debiendo realizar su análisis de manera selectiva para extraer y recopilar lo más importante del tema expuesto en el presente proyecto, considerándose estas como fuentes primarias (Roberto Hernández Sampieri, 2010).

Dirigida, se ha aplicado la investigación solamente a los expertos del tema, que laboran en los diferentes bancos a evaluar, cómo ser un ejecutivo del departamento de fideicomiso por su amplio conocimiento en base a las leyes del Código de Comercio y las leyes descritas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros por las que son regidas. Utilizando como técnica la entrevista, mediante la realización de las preguntas necesarias para profundizar en el tema de investigación, con el propósito de conocer su funcionamiento, así como su aplicabilidad de acuerdo con los expertos del tema por medio de correos, teléfono y conversación directa con ellos con la finalidad de ahondar más sobre dicho tema, cartas enviadas y confirmadas por los ejecutivos (Roberto Hernández Sampieri, 2010).

3.3. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

El fideicomiso patrimonial su diseño de la investigación se concreta en definir los beneficios que en el futuro obtendrá el o los herederos beneficiarios. El cual debió haber establecido en el contrato un administrador para que gestione, proteja y asigne dichos bienes invertidos, con el propósito de que se cumpla lo escrito en el contrato. El diseño de investigación lo protagoniza la persona física o fideicomitente que por medio de asignación de sus bienes cede a una fiduciaria o banco por medio de un contrato lícito u de acorde a las leyes nacionales pactan y acuerdan de qué manera se trabajara su aplicación a los mismo, con la finalidad de favorecer a terceras personas ya pactadas en el contrato mismo.

3.3.1. POBLACIÓN

En Honduras se han identificado siete bancos que ofrecen específicamente el servicio de fideicomiso patrimonial o testamentario, y como cada uno de ellos cuenta con un departamento de fideicomisos en el cual hay al menos una persona especializada en el servicio de fideicomiso antes mencionado, se ha determinado que la población objeto de estudio en esta investigación son estas personas a quienes se puede catalogar como los expertos en el servicio de fideicomiso patrimonial o testamentario, sirviendo ellos como orientadores de información significativa para el logro del objetivo de la investigación.

3.3.2. MUESTRA

En el cálculo de la muestra dado que se trata de una población finita, es decir, que se conoce el total de la población, y dicha población se encuentra dentro de únicamente siete bancos nacionales, se ha determinado que la muestra es igual a la población. Por lo anterior en esta investigación se ha tomado como muestra a siete expertos en manejo de fideicomiso patrimonial o testamentario quienes trabajan en cada uno de los siete bancos privados que ofrecen específicamente el servicio de fideicomiso patrimonial o testamentario en Honduras en 2019.

3.3.3. UNIDAD DE ANÁLISIS

La unidad de análisis en esta investigación es el servicio de Fideicomiso Patrimonial o Testamentario ofrecido por los diferentes bancos nacionales objeto de este estudio cuyo análisis se ha realizado por medio del programa de Atlas ti. Como medio de análisis para las definiciones de las variables mediante el establecimiento de códigos que a su vez explican los datos y los indicadores para comprender las definiciones que son efectuadas por el investigador (Roberto Hernández Sampieri, 2010).

3.3.4. UNIDAD DE RESPUESTA

Con la unidad de respuesta lo que se busca es contestar las preguntas de investigación, en este caso por medio de la realización de una entrevista con preguntas abiertas a personas catalogadas como expertas en el servicio de fideicomiso patrimonial o testamentario, dado que laboran en el departamento de fideicomisos de los bancos que ofrecen este servicio en Honduras, y por lo anterior la información obtenida requiere de un análisis propio para datos cualitativos, donde entra en aplicación la utilización del programa Atlas ti.

3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS APLICADOS

Las técnicas son el procedimiento mediante el cual se llevará a cabo la investigación, siendo algunas de ellas la observación, interrogatorios, diálogos y narrativas. Dentro de estas tenemos la entrevista, grupos de discusión y documentos en primera persona. Y cada técnica dispone a su vez de instrumentos especiales o particulares para la recolección de la información, a continuación, se amplía la técnica e instrumento aplicado en esta investigación.

3.4.1. INSTRUMENTOS

Por la naturaleza del servicio objeto de investigación y la poca publicidad, estadísticas y el recelo de información detallada sobre el mismo, el instrumento utilizado para la obtención de información en esta investigación es el cuestionario semi estructurado con

algunas preguntas puntuales relacionadas con las variables del problema de investigación y al mismo tiempo preguntas espontaneas que surjan en el desarrollo de la entrevista con el experto cuyas respuestas son abiertas (Alvarado, 2015).

3.4.2. TÉCNICAS

Para la obtención de información apropiada sobre el tema de investigación que es el análisis del servicio de fideicomiso patrimonial o testamentario en Honduras, se ha determinado que es necesario realizar consultas directamente a expertos en el tema, definiendo como mejor técnica para el logro de este fin la entrevista a expertos. Por ser de naturaleza flexible, se considera que por medio de la entrevista se puede obtener más y mejor información que la que se derivaría de una encuesta, porque el investigador puede explicar de forma personal el tema que será tratado durante la entrevista, estando las preguntas orientadas a manera de obtener la información requerida para el estudio (Dudovskiy, 2017).

Existen tres tipos de entrevista de investigación: la estructurada, la no estructurada y la semi estructurada. La estructurada contiene preguntas puntuales generalmente en el orden de los objetivos específicos planteados en la investigación, esta limita la interacción entre el entrevistado y el investigador. La no estructurada es mucho más abierta y flexible, sin descuidar los objetivos establecidos, es útil para la realización de estudios más detallados, suele utilizarse durante la fase exploratoria de la investigación para diseñar instrumentos de recolección de datos. La entrevista semi estructurada cuenta con preguntas abiertas permitiendo respuestas libres, profundas y completas, y con preguntas puntuales para hacerle al sujeto de estudio, permite ahondar en temas que no fueron planteados inicialmente (McNamara, 2017).

Para que una entrevista de investigación pueda ser exitosa, debe contemplar las condiciones que se listan a continuación: Primero, el sujeto de estudio debe contar con la información necesaria para responder las preguntas que le son formuladas; Segundo, la persona entrevistada debe contar con algún tipo de motivación para responder las preguntas de forma honesta y completa; Y tercero, tanto el investigador como el sujeto de estudio deben tener conocimiento del tema que se va a tratar (Amador, 2009).

3.4.2.1. TECNICAS DE ANALISIS CUALITATIVO

Debido al contenido de información cualitativa, se tomó de guía la estructura que es presentada en la siguiente figura, donde se detalla el proceso de análisis de datos cualitativos elaborada por Ryan G.W. y Bernard, H.R.

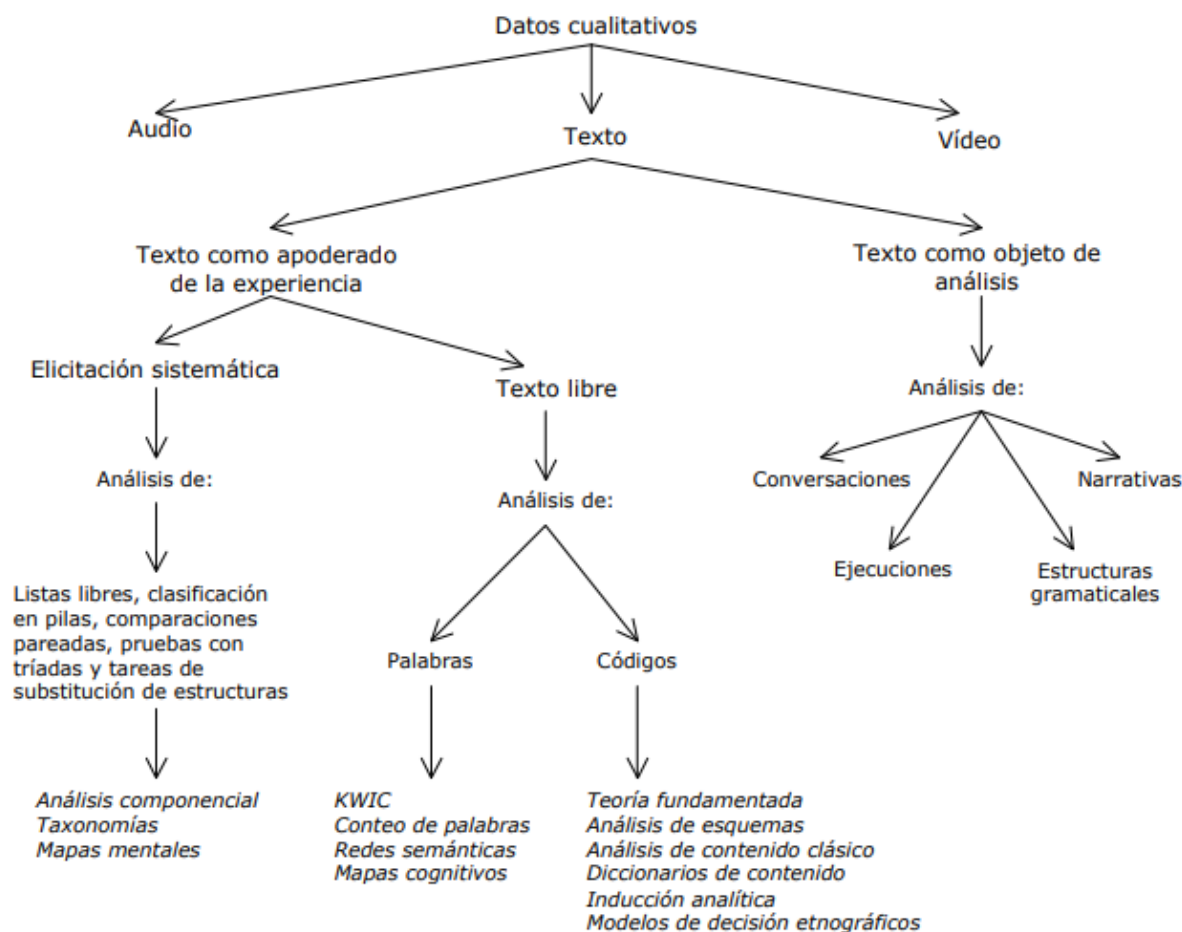


Figura 7. Tipología de las técnicas de análisis cualitativo

Fuente: (Ryan, G.W. y Bernard, H.R., 2003)

Siguiendo la estructura que se muestra en la figura 8, para esta investigación se cuenta con datos cualitativa, texto libre, pues la información a ser analizada ha sido obtenida mediante la realización de preguntas abiertas, y para su análisis se utilizaron códigos con base en una teoría fundamentada, utilizando como herramienta de apoyo al análisis el programa Atlas ti.

3.4.2.2. ATLAS TI

Para el análisis de la información obtenida de las entrevistas realizadas a los expertos, la herramienta utilizada ha sido el programa Atlas ti. La fundamentación teórica del programa se basa en la Teoría Fundamentada (Grounded Theory) de Glaser y Strauss (1967) (Varguillas, 2006). Atlas ti es un programa de análisis cualitativo asistido por computadora que permite al investigador: a) asociar códigos o etiquetas con fragmentos de texto, sonidos, imágenes, dibujos, videos y otros formatos digitales que no pueden ser analizados significativamente con enfoques formales y estadísticos; b) buscar códigos de patrones; y c) clasificarlos (Hwang, 2007).

Siendo el primer paso la digitalización de la información, por lo que se procedió a la organización de la información recolectada en un archivo de Excel el cual fue importado a la herramienta donde se ha identificado a cada participante con un número y el nombre del banco en el cual labora, y de forma horizontal se ha realizado la inclusión de las repuestas brindadas a cada pregunta, dichas respuestas para que puedan ser leídas por el programa han sido codificadas, y estos códigos a su vez han sido agrupados, permitiendo así el análisis de cada una de las variables independientes del problema de investigación hasta llegar o concluir en la variable dependiente. Y para la presentación ilustrada de los datos se han realizado algunas tablas y redes que dicho programa permite exportar donde se exponen las agrupaciones de códigos realizados dentro de la herramienta y después de cada imagen se ha redactado la síntesis de los resultados obtenidos y analizados.

3.4.3. VALIDEZ

Saturación de las entrevistas, en las preguntas realizadas se logró llegar al punto en el que todos los entrevistados coincidían, obteniendo información que se repetía entre un entrevistado y otro. Por lo que en esta investigación la validez del instrumento está relacionada con el hecho de tener saturación en las respuestas recibidas. La saturación ha venido siendo presentada como un criterio de validación de las técnicas de investigación cualitativas y explica que añadir indiscriminadamente unidades no aumenta la calidad de la información sino, muchas veces, es redundante e incluso contraproducente al bloquear la

capacidad de conocimiento razonable, conocimiento que se halla sometido a una especie de ley de utilidad marginal que hace que, según se vayan añadiendo unidades informativas, éstas tengan menor valor añadido al conocimiento general de la investigación (Valle, 2013)

3.5. FUENTES DE INFORMACIÓN

Se aplicó investigación basada en las fuentes primarias y las fuentes secundarias. Proporcionando datos de primera mano, como información organizada y elaborada sobre un análisis exhaustivo referente a los documentos de las fuentes primarias.

3.5.1. FUENTES PRIMARIAS

La principal fuente de información primaria fueron los bancos nacionales a través de información obtenida desde sus páginas web, llamadas y las entrevistas realizadas. En el Fideicomiso Patrimonial o testamentario las fuentes primarias se centran en las leyes, normativas, reglamentos y decretos. Contratos y documentos que sustentan los bienes aportados por el fideicomitente. Iniciándose directamente de esta fuente de acopio por considerarse que se conoce su ubicación y localización, así como el personal apto para obtener la información requerida y la familiaridad con relación al campo de estudio y por tener accesos a ellas y los expertos conocidos y ser la información más precisa. (Roberto Hernández Sampieri, 2010).

3.5.2. FUENTES SECUNDARIAS

Las fuentes secundarias son los resultados de las fuentes primarias en este caso del Fideicomiso Patrimonial lo expuesto por las leyes descifrado en el contrato como resultado de las decisiones tomadas de manera organizada. Para realizar el presente proyecto se consultaron de la plataforma de Google los diferentes proyectos presentados por diferentes profesionales de proyectos presentados por diferentes universidades de economistas, seleccionando para estos los más importantes por su valioso contenido con relación al tema.

3.6. LIMITANTES DEL ESTUDIO

En el desarrollo de la investigación se dieron algunas limitantes que básicamente fueron inconvenientes u obstáculos, como ser:

- 1) El tiempo disponible para el desarrollo y presentación de proyecto de investigación.
- 2) Falta de disponibilidad de bases de datos o estadísticas actualizadas en Honduras sobre el servicio objeto de estudio.
- 3) Acceso a la información, debido a poca publicidad de este tipo de fideicomiso y recelo profesional entre las instituciones bancarias al momento de brindar información muy detallada sobre el mismo.
- 4) Ubicación de los entrevistados; varios de ellos se encuentran en Tegucigalpa en la oficina principal de la institución bancaria para la que laboran.
- 5) Disponibilidad de tiempo de los entrevistados, teniendo que realizar un número limitado de preguntas.

CAPÍTULO IV. RESULTADOS Y ANÁLISIS

Luego de realizada la investigación de campo buscando dar respuesta al planteamiento del problema plasmado en el primer capítulo y tomando de referencia las variables y sus dimensiones detalladas en el capítulo tercero en la redacción de las preguntas realizadas a cada uno de los expertos en tema de fideicomisos, localizados en cada uno de los bancos que ofrecen el servicio de fideicomiso patrimonial o testamentario en 2019, utilizando la entrevista como técnica, en este capítulo se procede al análisis de los resultados y para ello se ha utilizado la codificación de la información obtenida de cada entrevistado organizada por banco, mediante el uso del programa Atlas ti.

Es necesaria la coherencia entre la información trabajada en cada capítulo, los instrumentos utilizados y la presentación de los resultados. Una vez que la información ha sido recolectada, transcrita y ordenada la primera tarea consiste en intentar darle sentido (Álvarez-Gayou, 2005). El reto es simplificar y encontrarle sentido a toda la complejidad contenida en las notas de campo y las transcripciones textuales (Patton, 2022). Para ello, es necesario utilizar algún proceso de codificación que permita desarrollar una clasificación manejable o sistema de códigos (Patton, 2022).

Existen tres tipos de códigos (Miles y Huberman, 1994). Los descriptivos, que requieren poca interpretación, implican la atribución de una clase de fenómeno a un segmento de texto (ejemplo: tipo de iluminación: natural o artificial). En segundo lugar, están los códigos interpretativos, que como su nombre lo indica, implican mayor interpretación, y a su vez, mayor conocimiento de los datos (ej: motivación: pública o privada). Y, en tercer lugar, están los códigos inferenciales, que son aún más inferenciales y explicativos que los anteriores, y que suelen referirse a patrones, temas, vínculos causales (ejemplo: lucha de poder). Este último tipo de código suele utilizarse en las fases finales de la codificación, cuando dichos patrones se hacen más claros, y generalmente implican la relectura y la recodificación de trozos de texto recolectados y codificados en fases previas del análisis de datos (Fernández, 2006).

4.1. DATOS GENERALES

En esta investigación la unidad de análisis es el servicio de Fideicomiso Patrimonial o Testamentario ofrecido por bancos privados nacionales. Inicialmente se identificó que en 2019 en Honduras operan quince bancos y posteriormente se determinó que de estos son siete los bancos que actualmente tienen disponible el servicio de Fideicomiso Patrimonial o Testamentario, y para dar respuesta al problema de investigación se determinó que quienes podían suministrar información de relevación para esta investigación son aquellas personas expertas en Fideicomisos quienes laboran en el departamento fiduciario de cada uno de los siete bancos previamente identificados, tomando como muestra para la recolección de información un experto en fideicomiso Patrimonial o Testamentario por banco.

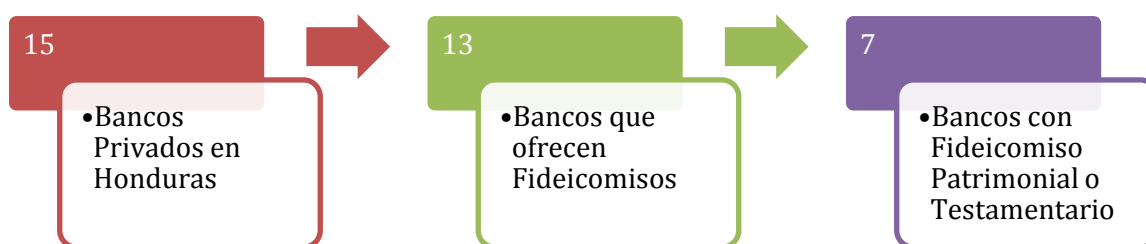


Figura 8. Bancos con Fideicomiso Patrimonial o Testamentario

Los siete bancos que se ha determinado que en el año 2019 ofrecen el servicio de fideicomiso Patrimonial o Testamentario son: Banco Atlántida, S.A.; Banco de Occidente S.A.; Banco Hondureño del Café S.A.; Banco Financiera Comercial Hondureña S.A.; Banco Lafise Honduras, S.A.; Banco de Desarrollo Rural Honduras S.A.; Banco de América Central Honduras S.A.

Las variables se pueden definir a través de su definición real, es decir cómo se les conoce normalmente en el mundo no operativo. Desde luego, esta definición puede que no sea medible con lo cual se les asignará una definición operacional que para los fines de estudio sí son medibles. La dimensión de la variable es el ámbito o área que esta cubre. Los indicadores son aquellos hechos que sustentaron, demostraron o no la condición de la

variable. Los ítems son las preguntas o incisos incluidas en el cuestionario para probar los indicadores o probarlos como no ciertos. Así, cada uno de estos elementos que conforma las variables se reflejan a través del cuadro siguiente.

Tabla 5. Definición de las variables

Variables Independientes	Definición		Dimensiones	Indicador	Ítems	Respuesta	Técnicas			
	Conceptual	Operacional								
Bienes objeto de fideicomiso	Es un elemento tangible o material destinado a satisfacer necesidades	Se centra en los tipos de bienes que pueden ser objeto de fideicomiso patrimonial o testamentario y el rendimiento que puede generar el fideicomiso en función de los bienes fideicomitidos.	Tipos de bienes	Efectivo	1. ¿La inversión es solo en moneda local?	Abierta	Entrevista a Expertos			
				Muebles	2. ¿Aceptan todo tipo de bienes muebles o hay restricciones al respecto?	Abierta	Entrevista a Expertos			
				Inmuebles	3. ¿Aceptan bienes inmuebles ubicados en cualquier zona o tienen restricciones al respecto?	Abierta	Entrevista a Expertos			
				Acciones	4. Si son acciones ¿Hay restricciones respecto a qué empresa pertenecen las acciones y el valor de las mismas?	Abierta	Entrevista a Expertos			
				Títulos Valores	¿Qué clase de títulos valores aceptan en fideicomiso?	Abierta	Entrevista a Expertos			
			Rendimiento que puede generar	Monto de inversión	1. ¿Cuál es el monto mínimo para iniciar el fideicomiso?	Abierta	Entrevista a Expertos			
				Tasa de interés	1. ¿La tasa de interés que gana el fideicomiso varía de acuerdo al tipo de bienes otorgados?	Abierta	Entrevista a Expertos			
					2. ¿Cuál es el máximo rendimiento que se puede obtener?	Abierta	Entrevista a Expertos			
			Remuneración del Fiduciario	Es todo tipo de rendimiento y/o contrapartida que se ofrece como compensación por la prestación de un servicio.	Se centra en los tipos de comisiones que son aplicables a los bienes objeto de fideicomiso	Tipos de comisiones	Tasa de interés	1. ¿Cuál es la comisión general de administración del fideicomiso?	Abierta	Entrevista a Expertos
							Comisiones	2. ¿Qué gastos adicionales contempla el fideicomiso?	Abierta	Entrevista a Expertos
Deducciones	3. ¿Incluye deducciones para pago de impuestos?	Abierta					Entrevista a Expertos			

Continuación Tabla 5

Variables Independientes	Definición		Dimensiones	Indicador	Ítems	Respuesta	Técnicas
	Conceptual	Operacional					
Contrato de fideicomiso	Acuerdo escrito por el que dos partes se comprometen reciprocamente a respetar y cumplir una serie de condiciones.	Se centra en las especificaciones de mandato	Especificaciones de mandato	Condiciones	¿Qué condiciones comunes se pueden establecer por parte del fideicomitente en el contratado de fideicomiso?	Abierta	Entrevista a Expertos
				Vigencia	¿Cuál es la vigencia mínima para un Fideicomiso?	Abierta	Entrevista a Expertos
				Penalización	¿Hay alguna penalización si se desea dar por terminar el fideicomiso antes de la fecha que se haya acordado en el contrato?	Abierta	Entrevista a Expertos
				Facultades	¿Qué facultades básicas son las que se otorgan al fiduciario en el contrato?	Abierta	Entrevista a Expertos

En la tabla 5, de cada una de las dimensiones de la investigación se desprende un indicador del cual a su vez se ha realizado una pregunta mediante la aplicación de la una entrevista como técnica para obtener la información que se necesita a manera de dar solución al problema de investigación, en este tema las repuestas se han dejado abiertas buscando obtener la mayor cantidad de información posible sobre cada una de las variables, cuyas respuestas dependen del tiempo y la disposición, así como la anuencia a responder de cada uno de los entrevistados.

4.2. BIENES OBJETO DE FIDEICOMISO

La variable Bienes Objeto de Fideicomiso está integrada por dos dimensiones: Tipos de bienes y Rendimiento que puede generar. Entendiendo por bienes objeto de fideicomiso los elementos tangibles o materiales que pueden ser objeto de fideicomiso patrimonial o

testamentario en Honduras y el rendimiento que puede generar al inversionista en este caso particular como persona natural.

4.2.1. TIPOS DE BIENES

Referente a los tipos de bienes que pueden ser cedidos en fideicomiso de tipo patrimonial o testamentario se agrupan a continuación mediante una serie de indicadores que incluyen: el efectivo, bienes muebles, bienes inmuebles, acciones y títulos valores, de cada uno de estos se realizó una pregunta abierta respecto a lo que se deseaba saber en relación con cada uno de ellos.

Tabla 6. Tipos de Bienes

Entrevistados	Acciones		Bienes Inmuebles		Bienes Muebles		Efectivo		Títulos valores		Totales	
	Absoluto	Relativo de la fila	Absoluto	Relativo de la fila	Absoluto	Relativo de la fila	Absoluto	Relativo de la fila	Absoluto	Relativo de la fila	Absoluto	Relativo de la fila
D 1: Participante 1	1	20.00%	1	20.00%	1	20.00%	1	20.00%	1	20.00%	5	100.00%
D 2: Participante 2	1	20.00%	1	20.00%	1	20.00%	1	20.00%	1	20.00%	5	100.00%
D 3: Participante 3	1	20.00%	1	20.00%	1	20.00%	1	20.00%	1	20.00%	5	100.00%
D 4: Participante 4	1	20.00%	1	20.00%	1	20.00%	1	20.00%	1	20.00%	5	100.00%
D 5: Participante 5	1	20.00%	1	20.00%	1	20.00%	1	20.00%	1	20.00%	5	100.00%
D 6: Participante 6	1	20.00%	1	20.00%	1	20.00%	1	20.00%	1	20.00%	5	100.00%
D 7: Participante 7	1	20.00%	1	20.00%	1	20.00%	1	20.00%	1	20.00%	5	100.00%
Totales	7	20.00%	7	20.00%	7	20.00%	7	20.00%	7	20.00%	35	100.00%

El fideicomiso puede ser constituido por una variedad de bienes, en cuanto al efectivo este puede ser en lempiras, dólares o una combinación de ambos. Sobre la aceptación de bienes muebles Banhcafé, Banrural y Bac indicaron que aceptan de todo tipo; Lafise especificó que no aceptan vehículos y armas; Ficohsa señala que la restricción puede estar en el avalúo del bien; En Occidente aceptan principalmente bienes inmuebles como casas y/o edificios de apartamentos, pero pueden someter a análisis cualquier otro tipo de bien; y en Banco Atlántida puede ser objeto de fideicomiso todo tipo de bien o derecho según lo estipula la ley, sin embargo, la aceptación de los mismos queda a criterio del banco, en su condición de fiduciario.

Sobre bienes inmuebles se consultó si hay restricción especialmente en cuanto a su ubicación, algunas instituciones financieras aceptan bienes inmuebles ubicados a nivel nacional, en el caso de Banco Atlántida restringido a las zonas en las que el banco pueda determinar algún tipo de riesgo para el desempeño de su rol como fiduciario; Banco de Occidente acepta solo en el casco urbano, pero pueden someter a análisis cualquier otro; En Ficohsa más que la ubicación, analizan qué es lo que se quiere realizar con el bien y el valor que este tenga en el mercado; Banhcafé manifestó no tener restricciones; y Lafise, Banrural y Bac se limitaron a indicar que es sometido a análisis.

En relación constituir fideicomiso con acciones, las restricciones están relacionadas con el conocimiento de cliente, es decir, deben ser acciones de clientes que sean de total aceptación por parte del banco, lo cual se determina mediante un análisis dichas acciones. Y en cuanto a títulos valores, Banco Atlántida, Banhcafé y Banrural indicaron que aceptan todo tipo de títulos valores; Occidente especifica acciones y seguros de vida; Bac acciones; Ficohsa Bonos Gobierno, Bonos Privados, Certificados de Depósitos, Acciones, etc., y en Lafise prefieren primero analizarlos con el comité de aprobación.

4.2.2. RENDIMIENTO

Para ampliar el conocimiento que se tiene sobre el rendimiento que puede generarle a un inversionista el Fideicomiso Patrimonial o Testamentario, se establecieron dos indicadores: Monto de inversión y Tasa de Interés. Se consultó a los expertos cuál es el monto mínimo para iniciar el fideicomiso, si la tasa de interés varía de acuerdo al tipo de bienes otorgados en fideicomiso y cuál es el rendimiento máximo que el fideicomiso puede generar o en este momento cuáles son las tasas de mercado para este producto.

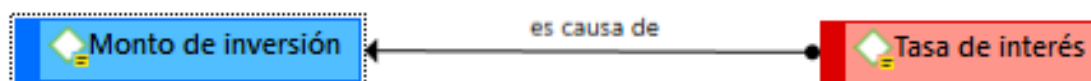


Figura 9. Rendimiento del Fideicomiso

Se ha identificado que en efecto la tasa de interés que puede generar el fideicomiso es en base a el monto o suma de los bienes fideicometidos, a mayor monto mayor tasa. El rendimiento que se puede generar sobre el fideicomiso patrimonial o testamentario está relacionado con la manera inteligente de administrar los bienes de acuerdo con las instrucciones pactadas en el contrato, el establecimiento de mecanismos de monitoreo para mitigar los riesgos asociados a las operaciones mensuales de acuerdo al objetivo, naturaleza, complejidad y particularidades (CNBS, 2017, art. 12).

Tabla 7. Rendimiento del Fideicomiso

	Monto de inversión	Tasa de interés
D 1: Participante 1	1	Variable
D 2: Participante 2	1	Variable
D 3: Participante 3	1	8% - 14%
D 4: Participante 4	1	Variable
D 5: Participante 5	1	Variable
D 6: Participante 6	1	8%
D 7: Participante 7	1	8% - 13.75%
Totales	7	

Se consultó si existe un monto mínimo para constituir o iniciar el fideicomiso, en el caso de Bac especificó un monto mínimo de L10,000.00; El resto de entrevistados indicaron que no hay límite establecido, la operación está sujeta a la aprobación del banco pues se realiza un análisis para ver si realmente el fideicomiso dará un buen negocio al Banco. En cuanto a la tasa de interés únicamente tres de los entrevistados brindaron porcentajes, en Banhcafé 8% mínimo y máximo de 14%; en Banrural 2% en adelante si no tiene movimiento, o dependiendo del monto con el que inicie puede ser más atractivo 8%; En Bac las tasas que se tienen son de 8% mínimo y máximo de 13.75% dependiendo del monto puede ser más atractivo; el resto se limitó a indicar que la tasa de interés está sujeta a condiciones de mercado, y que el fiduciario no puede comprometer rendimientos ya que esto depende del tipo de bien o fondos administrados y el monto de los mismo.

4.3. REMUNERACIÓN DEL FIDUCIARIO

La variable Remuneración del Fiduciario está conformada por una dimensión: Costo del Fideicomiso. Entendiendo por Remuneración todo tipo de rendimiento y/o contrapartida que se ofrece como compensación por la prestación de un servicio y en este caso se centra en los tipos de comisiones e impuestos que son aplicables a los bienes objeto de fideicomiso, que se derivan en costos para el fideicomitente.

4.3.1. COSTOS DEL FIDEICOMISO

Para conocer el costo del fideicomiso se agrupan a continuación sus indicadores que son: Comisión de administración, gastos adicionales e impuestos, de cada uno de estos se realizó una pregunta abierta a las cuales todos los participantes respondieron, aunque algunos de ellos solo de una forma general sin especificar porcentajes o montos.

Tabla 8. Costos del Fideicomiso

	Comisión de Administración	Gastos adicionales	Impuestos	Totales
D 1: Participante 1	1	1	2	4
D 2: Participante 2	1	1	2	4
D 3: Participante 3	1	1	2	4
D 4: Participante 4	1	1	2	4
D 5: Participante 5	1	1	2	4
D 6: Participante 6	1	1	2	4
D 7: Participante 7	1	1	2	4
Totales	7	7	14	28

El fiduciario cobra una comisión por administración, únicamente dos bancos brindaron porcentajes específicos; Occidente tiene estipulada una comisión de administración entre 1.5% a 2% sobre el monto de los bienes fideicometidos, varía según el monto y Banhcafé

mencionó únicamente un 1% de comisión. En el caso de Banco Atlántida la comisión es determinada por un Comité de aprobación de negocios, pudiendo ser una tasa variable o fija, en función de lo que el fideicomitente desea se realice con los bienes en fideicomiso. Y el resto de los bancos se limitan a mencionar que la comisión depende del monto de los bienes fideicometidos.

Al consultar sobre el cobro de gastos adicionales a la comisión general de administración, en Banco Atlántida indican que aún que muy pocas veces ha ocurrido, el fideicomiso podría tener gastos adicionales, por ejemplo: Pago de honorarios legales por defender el patrimonio ante terceros. En Banco de Occidente han señalado que cuando dentro de los bienes fideicometidos se incluyen alquileres, los gastos de reparación o mantenimiento salen del mismo fideicomiso. En el caso de Banhcafé se cobra un 1% sobre el monto del fideicomiso para gastos adicionales y Ficohsa amplía indicando que se cobra adicionalmente por emisiones de cheque, transferencias a cuentas de otros Bancos, Constancias, transferencias internacionales, etc., En el caso de Banrural si está contemplado en el fideicomiso se aplica un porcentaje de la renta recibida para cubrir costos adicionales. Mientras que en Bac no mencionan ningún cobro adicional.

En relación con el pago de impuestos con las respuestas obtenidas se logró determinar que no hay impuestos específicos que sean cobrados sobre el fideicomiso, en caso de haber bienes inmuebles el fiduciario toma del fideicomiso el monto que corresponde para pago de impuestos sobre bienes inmuebles a la municipalidad. Y dado que los bienes han sido cedidos de forma temporal al fiduciario, al transferir los bienes al o los beneficiarios no se incurre en pago de impuestos, sino, solamente los gastos legales por elaboración de escrituras para lo cual se crea un fondo dentro del mismo fideicomiso.

4.4. CONTRATO DE FIDEICOMISO

La variable Contrato de Fideicomiso está integrada por una dimensión: Especificaciones de Mandato. Entendiendo por Contrato el acuerdo escrito por el que dos partes se comprometen recíprocamente a respetar y cumplir una serie de condiciones.

4.4.1. ESPECIFICACIONES DE MANDATO

Referente a las especificaciones de mandato se agrupan a continuación sus indicadores que son condiciones, vigencia, penalización y facultades, de cada uno de estos se realizó una pregunta abierta relacionada con lo que se deseaba conocer. En base a las respuestas obtenidas y en el análisis de las respuestas mediante el uso del programa Atlas ti, se ha establecido una asociación entre las condiciones del contrato, la vigencia de este, penalizaciones y facultades.

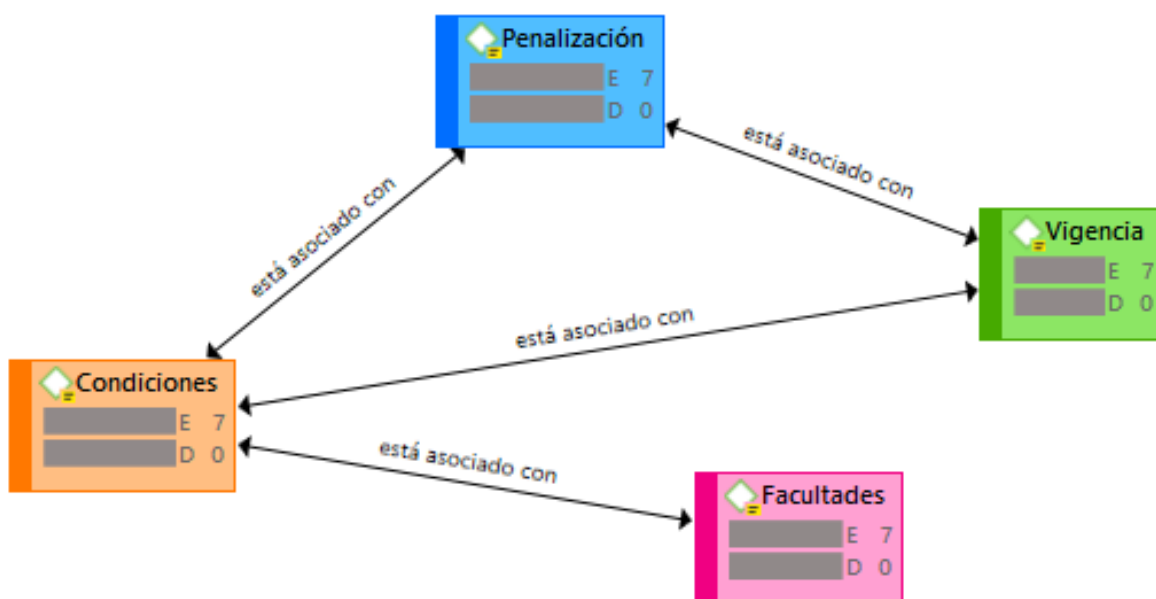


Figura 10. Contrato de Fideicomiso

Según indican los expertos en fideicomisos, las condiciones que se pueden establecer en el contrato de fideicomiso varían debido a la flexibilidad de este, no obstante, han mencionado que las condiciones básicas son en función de establecer la obligación y responsabilidades del fiduciario, la remuneración del fiduciario y los beneficios del fideicomitente. Y que lo más común en este tipo de contrato es que al beneficiario se le acredite mensualmente parte del patrimonio o en el caso de ser varios que se les entregue en partes iguales de una sola vez.

En cuanto a la vigencia del contrato ya la ley establece que su duración máxima es de 30 años, dato que conocen y recalcan los expertos y al consultarles si existe un plazo mínimo, cuatro de ellos han respondido que no hay plazo mínimo, depende del fideicomitente si desea puede establecer el contrato por uno o cinco años y luego cancelarlo o ampliar el plazo y tres de ellos se han limitado a decir que manejan como vigencia 30 años. Se consultó si hay alguna penalización si se desea dar por terminado el fideicomiso antes de la fecha que se haya acordado en el contrato, a lo que seis de los entrevistados respondieron que no la hay, generalmente se busca que sea por mutuo acuerdo, o el fideicomitente debe brindar una justificación y en todo caso se busca que se cumpla el tiempo establecido en el contrato. Uno de los expertos (Banhcafé) indicó que, si hay penalización, pero no detallo montos o porcentajes o en qué casos aplica.

En cuanto a las facultades básicas que se le otorgan al fiduciario en el contrato de fideicomiso, los entrevistados indican que serán las que se establezcan por escrito, pero la más importante es la representación legal del patrimonio fideicometido, puesto que el fiduciario recibe los valores y los invierten o realizan lo que el fideicomitente disponga se haga con ello, siempre dentro del marco de la ley, y siempre se respeta la voluntad del fideicomitente.

4.5. BENEFICIO DEL FIDEICOMISO PATRIMONIAL O TESTAMENTARIO

Los beneficios que ofrece el fideicomiso patrimonial o testamentario surgen desde el momento en que el fideicomitente decide tomar el contrato con el objetivo de asegurar el futuro de sus sucesores, con el propósito de no dejarlos desprotegidos económicamente llegado el momento de su muerte, cuyo patrimonio puede incrementar antes y después de su muerte, a través de una eficiente administración de este. Y con la certeza de que los bienes serán entregados a sus beneficiarios más el rendimiento obtenido, en la forma y el plazo que haya estipulado en el contrato.

4.5.1 BIENES OBJETO DE FIDEICOMISO Y BENEFICIOS DEL FIDEICOMISO

Debido a la flexibilidad del Fideicomiso hay una variedad de bienes que pueden ser cedidos o aportados al fideicomiso, efectivo, títulos valores, acciones, bienes muebles e inmuebles, siempre bajo el marco de lo que la ley permite en Honduras, sin embargo, los bienes han de ser evaluados por el fiduciario y este de acuerdo a sus políticas internas es quien decidirá cuales, del paquete de bienes que tenga el inversionista, pueden formar parte del fideicomiso y cuales a su criterio, por su naturaleza o ubicación en el caso de bienes inmuebles no pueden formar parte del fideicomiso.

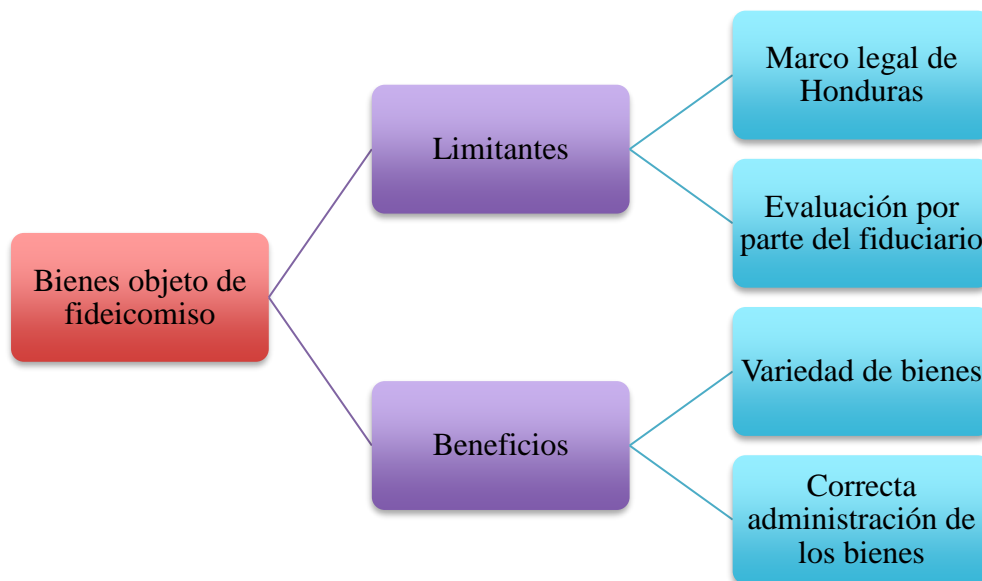


Figura 11. Bienes objeto de fideicomiso y sus beneficios

Bajo este esquema el principal beneficio del fideicomiso es mantener seguros los activos para uso futuro de sus beneficiarios, gracias a la administración eficiente de los mismos. Significa que si desde este momento los bienes son bien administrados se puede evitar problemas futuros y gastos innecesarios, traducido en paz mental para el fideicomitente y sus dependientes, sin importar tanto el sacrificar un porcentaje por concepto de administración del fideicomiso.

4.5.2. REMUNERACIÓN DEL FIDUCIARIO Y BENEFICIO DEL FIDEICOMISO

El fideicomiso tiene un costo para el fideicomitente, es una comisión general por administración que cobra el fiduciario sobre el monto de los bienes fideicometidos, dicha comisión es establecida en el contrato que firma ambas partes. Y aunque el fiduciario no tenga establecido un monto mínimo de inversión, está en el derecho de evaluar cada caso y tomar o rechazar el fideicomiso en función de si le es atractiva la administración de este, pues al final es una institución con fines de lucro.



Figura 12. Remuneración del fiduciario versus beneficios

Se entiende que, aunque el fiduciario en el caso particular del fideicomiso patrimonial o testamentario su finalidad es la administración de los bienes y que estos tengan el destino que el fideicomitente ha establecido, más allá de asegurar cuantiosas ganancias sobre los mismos, los bienes pueden generar rendimientos tales que permiten de estos mismo pagar la comisión de administración e incrementan su cuantía con el paso del tiempo. Permitiendo incrementar el patrimonio familiar antes y después de su muerte, y asegurar el futuro de sus sucesores, con el propósito de no dejarlos desprotegidos económicamente al fallecer.

4.5.3. CONTRATO DE FIDEICOMISO Y BENEFICIO DEL FIDEICOMISO

El contrato es la guía de lo que tendrá que ejecutarse en función a la necesidad establecida por el fideicomitente. Los beneficios del fideicomiso patrimonial o testamentario se pactan en el contrato, y a manera de proyección es lo que se quiere hacer hoy para que sea entregado a los beneficiarios en el futuro.

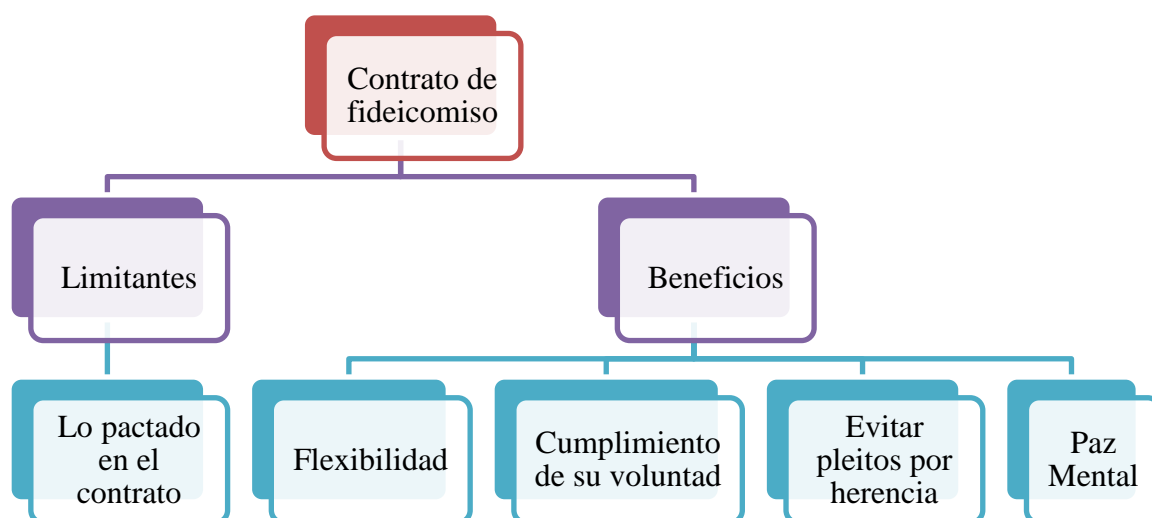


Figura 13. Contrato de fideicomiso y sus beneficios

Con el fideicomiso se asegura el cumplimiento de la voluntad del fideicomitente y para sus beneficiarios el ahorro de tramites engorrosos y onerosos para recibir los bienes heredados, ya que solo se incurre en gastos por escrituras de cuyo tramite se encarga el fiduciario. Así mismo se evitan los posibles pleitos por herencias cuando no existe ni siquiera un testamento el cual puede ser impugnado omitiendo la voluntad del fallecido. Y cuando se trata de menores de edad los fondos son gestionados por la institución fiduciaria hasta que los beneficiarios adquieran la mayoría de edad o capacidad legal para administrar los bienes.

4.6. ANÁLISIS DE RESULTADOS

Al ser esta una investigación cualitativa, para la organización e interpretación de la información recopilada de las diferentes entrevistas realizadas, se utilizó como herramienta de análisis el programa Atlas ti, en el cual se creó y codificó el proyecto, buscando dar respuesta al problema de investigación y cumplimiento de los objetivos trazados para la misma.

4.6.1. DIAGRAMA DE VARIABLES

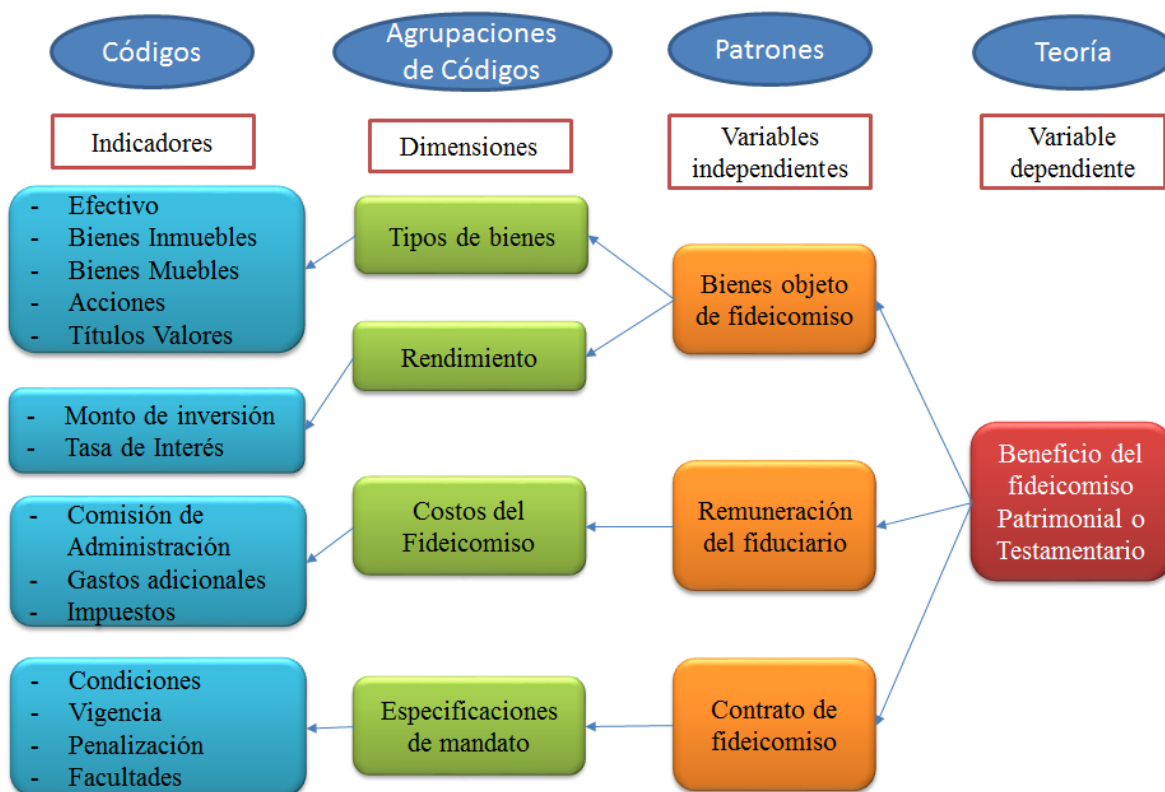


Figura 14. Diagrama de variables

En la figura catorce, se muestra a manera de esquema como a través de la utilización del programa Atlas ti, se codificó toda la información cualitativa obtenida mediante las preguntas realizadas a cada uno de los entrevistados, dichos códigos se convirtieron en los indicadores de esta investigación siendo quince en total. Posteriormente se establecieron agrupaciones de códigos los cuales pasan a ser cuatro dimensiones distintas en la

investigación. Y de las agrupaciones de códigos se formaron tres patrones que vienen a ser las variables independientes sobre las cuales se ha centrado la investigación y cuyos resultados han sido resumidos y expuestos en los numerales anteriores que contiene este capítulo. Todo esto ha permitido concluir en una teoría cuyo fundamento está basado en las Normas para la Administración y Supervisión de Fideicomisos en Honduras, que es el equivalente a la variable dependiente en la investigación.

4.6.2. GENERACIÓN DE HIPÓTESIS

Considerando el problema de investigación y mediante los resultados obtenidos en la misma a través de las respuestas brindadas por cada uno de los entrevistados y habiendo realizado el análisis de la información mediante el programa Atlas ti, se ha logrado cumplir el propósito de esta investigación, ya que una vez que se conoce a mayor detalle cuales bienes pueden ser objeto de fideicomiso de acuerdo con las políticas internas de cada banco, y sabiendo cual es la remuneración del fiduciario y tener una mejor apreciación del contenido básico que incluye el contrato de fideicomiso, es posible determinar los beneficios que puede ofrecer a una persona natural el servicio de Fideicomiso Patrimonial o Testamentario ofrecido por bancos privados nacionales en 2019.

CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Una vez se tienen documentados los resultados de la investigación de campo plasmados en el capítulo anterior, y habiendo utilizado el programa Atlas ti para el análisis de la información cualitativa obtenida de las entrevistas realizadas a expertos en fideicomisos en Honduras, en este capítulo se presentan las conclusiones a las que se ha llegado en esta investigación y derivada de estas últimas, la elaboración de las recomendaciones que como investigadores se pueden brindar para uso general sobre cada una de las variables identificadas y estudiadas.

5.1. CONCLUSIONES

Las conclusiones que se presentan están en función de las preguntas y los objetivos específicos planteados en esta investigación, así como de la hipótesis, resaltando los resultados obtenidos y el análisis realizado de la información.

- 1) El fideicomiso puede ser constituido por una variedad de bienes, en cuanto al efectivo este puede ser en lempiras, dólares o una combinación de ambos. Puede ser objeto de fideicomiso todo tipo de bien o derecho según lo estipula la ley, sin embargo, la aceptación de estos queda a criterio de cada banco en su condición de fiduciario, algunos bancos de antemano indican que no aceptan bienes como armas, vehículos, que en bienes inmuebles hay restricción especialmente en cuanto a su ubicación, y que las acciones y títulos valores dependerá del análisis y aprobación del banco para tomarlos en fideicomiso.

- 2) El fiduciario cobra una comisión por administración, únicamente dos bancos brindaron porcentajes específicos, los cuales rondan entre 1% y 2% sobre el monto del fideicomiso. En cuanto a gastos adicionales, lo señalados son Bienes Inmuebles en caso de incluir bien inmueble. Debido que los bienes han sido cedidos de forma temporal al fiduciario, al transferir los bienes al o los beneficiarios no se incurre en pago de impuestos, sino, solamente los gastos legales por elaboración de escrituras para lo cual se crea un fondo dentro del mismo fideicomiso.

3) Las condiciones que se pueden establecer en el contrato de fideicomiso dado que se estructura en función de lo que el fideicomitente desea, siendo este flexible, las condiciones varían, sin embargo, las condiciones básicas que incluye son: la obligación y responsabilidades del fiduciario, la remuneración del fiduciario y los beneficios del fideicomitente. En relación con los beneficios económicos lo más común en este tipo de contrato es que al beneficiario se le acredite mensualmente parte del patrimonio o que se les entregue en partes iguales de una sola vez.

4) De lo anterior se concluye que el fideicomiso ofrece los siguientes beneficios: Incrementar el patrimonio familiar antes y después de su muerte; Asegurar la correcta administración de los bienes que constituyen el patrimonio familiar; Asegurar el futuro de sus sucesores, con el propósito de no dejarlos desprotegidos económicamente al fallecer; Garantía de cumplimiento de la voluntad del fideicomitente, expresada en el contratado de fideicomiso; Evitar conflictos familiares y legales por la herencia; Paz mental para el fideicomitente y sus dependientes.

5.2. RECOMENDACIONES

En esta sección se presentan las recomendaciones que se pueden realizar luego del análisis de la información obtenida en esta investigación y las conclusiones a las que se han llegado.

1) Debido a que cada caso tiene su particularidad, al inversionista interesado en constituir un fideicomiso Patrimonial o Testamentario, se recomienda como primer paso la elaboración de estados financieros personales por un contador colegiado que incluyan como nota de activos una lista de los bienes que puede ceder al fideicomiso, y presentarlo al fiduciario para que pueda este realizar el análisis correspondiente e indicarle de forma puntual cuales de sus bienes son aceptados por el banco y que tasa de interés pueden ofrecerle.

- 2) La comisión por administración aun cuando no todos los bancos brindaron un porcentaje en específico, se puede decir que esta no varía mucho entre uno y otro, por lo que se recomienda que además de la tasa se consideren aspectos de confianza; seguridad, servicio, experiencia del fiduciario o preferencia como usuario financiero para elegir al fiduciario más idóneo, considerando que en el fideicomiso patrimonial o testamentario por su finalidad generalmente se establece una relación a largo plazo con esta institución.

- 3) Al considerar las condiciones que como fideicomitente se pueden dejar estipuladas en el contrato de fideicomiso patrimonial o testamentario, es primordial tener definido quienes serán los beneficiarios, qué porcentaje de los bienes se repartirá a cada uno y si se prefiere que sean distribuidos de una sola vez o de forma mensual.

REFERENCIAS

- Alvarado. (2015). *aalvarado@latamlex.com, avillalobos@latamlex.com*. Costa Rica.
- Álvarez-Gayou, J. (2005). Fundamentos y metodología. *Cómo hacer investigación cualitativa*. México.
- Amador, M. (09 de mayo de 2009). *Metodología de la investigación*. Obtenido de La Entrevista En Investigacion: manuelgalan.blogspot.com
- Asofiduciarias. (20 de octubre de 2017). *Asociación de Fiduciarias de Colombia*. Obtenido de Reunión Comité Latinoamericano de Asociaciones Bancarias Miembros de Felaban: <https://www.asofiduciarias.org.co/>
- Blasco, & Pérez. (2017). *Enfoque Cualitativo*. Obtenido de eumed.net: http://www.eumed.net/tesis-doctorales/2012/mirm/enfoque_cualitativo.html
- Bueso, E. P. (2006). *El Fideicomiso, Fomento y Desarrollo en la Banca Hondureña*. Tegucigalpa: UNAH.
- Bueso, E. P. (2006). *El Fideicomiso, Fomento y Desarrollo en la Banca Hondureña*. Tegucigalpa: Universidad Nacional Autónoma de Honduras.
- Cárcamo, E. (27 de 03 de 2017). *Conexión Esan*. Obtenido de Aplicación del fideicomiso en el mundo de los negocios: <https://www.esan.edu.pe/apuntes-empresariales/2017/03/aplicacion-del-fideicomiso-en-el-mundo-de-los-negocios/>
- CNBS. (2017). *Normas para la administración y supervisión de fideicomisos*.
- CNBS. (2019). *Comisión Nacional de Bancos y Seguros*. Obtenido de Estados Financieros Auditados de las Instituciones Supervisadas: <https://www.cnbs.gob.hn/estados-financieros-auditados-de-las-instituciones-supervisadas/>

Código de Comercio. (1950). Honduras.

Dudovskiy, J. (2017). *Research Methodology*. Obtenido de research-methodology.net

Espíndola, O. H. (06 de 2017). *Fideicomiso Público*. Obtenido de México, Enciclopedia Jurídica: <https://mexico.leyderecho.org/fideicomiso-publico/>

Fernández, L. (7 de octubre de 2006). *Universidad de Barcelona*. Obtenido de ¿Cómo analizar datos cualitativos?: <http://www.ub.edu/ice/recerca/pdf/ficha7-cast.pdf>

FM, L. (22 de 03 de 2017). *LA FM*. Obtenido de ¿Porqué Migran los latinos a Estados Unidos?: www.lafm.com.co/internacional/migrant-los-latinos-estados-unidos

Gallardo, L. B. (23 de 05 de 2011). Origen del Fideicomiso. Programa de Derecho del ITESM, campus Santa Fé.

Hernández, N. (1998). *Biblioteca Iton*. Obtenido de Problemas de Investigación: biblioteca.itson.mx/oa/educación/oa8/problema_investigacion/x8

Hwang, S. (2007). Utilizing qualitative data analysis software: A review of ATLAS.ti. . *Social Science Computer Review*, 519–527.

Ley de Impuesto Sobre la Renta. (2010). Honduras.

Ley del Sistema Financiero Nacional. (2004). Honduras.

Lider Ejecutivo. (23 de febrero de 2019). *Lider Ejecutivo*. Obtenido de ¿Cuál es la diferencia entre un Testamento y un Fideicomiso Testamentario?: <http://www.liderejecutivo.mx/publicacion/cual-es-la-diferencia-entre-un-testamento-y-un-fideicomiso-testamentario.html>

Maria, J. S. (2005). *Los Contratos*. Santiago de Chile: Editorial Jurídica.

- McNamara, C. (2017). *Free Management Library*. Obtenido de General Guidelines for Conducting Research Interviews: managementhelp.org.
- MDI. (26 de 03 de 2012). Derecho Inmobiliario y de la Construcción. Obtenido de <https://vbbabogados.com/derecho-inmobiliario/>
- Mejía, H. (09 de 2016). *Academia.edu*. Obtenido de Jurisprudencia en el Derecho Romano: www.academia.edu/8953963/Fideicomiso
- Pacific Credit Rating. (13 de 07 de 2017). *Central Fiduciaria*. Obtenido de 9 Preguntas frecuentes sobre fideicomiso testamentario y sucesión fiduciaria: <https://www.centraalfiduciaria.com/blog/10-preguntas-frecuentes-sobre-fideicomiso-testamentario-y-sucesion-fiduciaria/>
- Patton, M. (2022). *Qualitative research & evaluation methods*. Thousand Oaks, CA: Sage.
- Pérez Porto, J., & Gardey, A. (s.f.). *Definición.De*. Obtenido de Definición de trust: <https://definicion.de/trust/>
- Ponce, J. D. (1998). orígenes y Cuadro Histórico del Fideicomiso. *Revista Chilena del Derecho*, 939-952.
- Rendón, O. H. (2011). *La Matriz de Congruencia: Una herramienta para realizar investigaciones sociales*. Obtenido de [file:///C:/Users/KPZO/Downloads/Dialnet-LaMatrizDeCongruencia-5900518%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/KPZO/Downloads/Dialnet-LaMatrizDeCongruencia-5900518%20(1).pdf)
- Roberto Hernández Sampieri. (2010). *Metodología de la Investigación*. Mexico: El Comercio S.A.
- Rodríguez, S. (23 de septiembre de 2012). fideicomiso. *El Economista*.
- Rodríguez, S. (2018). *El Economista*. Obtenido de www.economista.net

- Ryan, G.W. y Bernard, H.R. (2003). *Data management and analysis methods* (2a. ed ed.). N.Y.: Thousand Oaks, CA: Sage. Recuperado el 28 de febrero de 2019, de <http://www.ub.edu/ice/recerca/pdf/ficha7-cast.pdf>
- Santamaría, G. (s.f.). *El contrato de fideicomiso como herramienta de financiamiento empresario*. <https://www.aden.org/business-magazine/el-contrato-de-f>.
- Seitz, M. (6 de 4 de 2016). *BBC Mundo*. Obtenido de La sorprendenete lista de los 10 países con más secreto financiero : www.bbc.com/mundo/noticias/2016/04/160405_economia_panama_papers_paises_con_mas_secreto_financiero
- Valle, C. (18 de 07 de 2013). *Cuestión de Método*. Obtenido de La Saturación de la Información: <https://cuestiondemetodo.wordpress.com/2013/07/18/la-saturacion-de-la-informacion/>
- Vargas, S. E. (2012). Matrices. En *Matriz Metodológica y el uso de recursos tecnológicos para el diseño de propuestas de investigación cualitativa*. Costa Rica: UNA.
- Varguillas, C. (2006). El uso de ATLAS.ti y la creatividad del investigador en el análisis cualitativo de contenido upel. Laurus.
- Villegas, S. (5 de 09 de 2018). El fideicomiso es un motor de desarrollo. *El Espectador*.
- Zeledón, M. J. (1983). En M. J. Zeledón, *Fideicomiso Naturaleza Jurídica* (págs. 72-73). Costa Rica: Universidad de Corta Rica.
- Zepeda, I. (25 de abril de 2018). Señalan el alarmante incremento de fideicomisos durante gobierno de JOH. (C. Honduras, Entrevistador)

ANEXOS

ANEXO 1. ENTREVISTAS

Formato de encuesta utilizado para la organización de la información obtenida en las entrevistas y creación del proyecto en el programa Atlas ti para su análisis.

Tipos de Bienes:

!Participantes	~Banco	Efectivo::¿La inversión solo es en moneda local?	Bienes Muebles::¿Aceptan todo tipo de bienes muebles o hay restricciones al respecto?	Bienes Inmuebles::¿Aceptan bienes inmuebles ubicados en cualquier zona o tienen restricciones al respecto?	Acciones::¿Hay restricciones respecto a qué empresa pertenecen las acciones y el valor de estas?	Títulos valores::¿Qué clase de títulos valores aceptan en fideicomiso?
Participante 1	Atlántida					
Participante 2	Occidente					
Participante 3	Banhcafé					
Participante 4	Ficohsa					
Participante 5	Lafise					
Participante 6	Banrural					
Participante 7	Bac					

Rendimiento:

!Participantes	~Banco	Monto de inversión::¿Cuál es el monto mínimo para iniciar el fideicomiso?	Tasa de interés::¿La tasa de interés que gana el fideicomiso varía de acuerdo con el tipo de bienes otorgados	Tasa de interés::¿Cuál es porcentaje de rendimiento máximo que se puede obtener?	Tasas de interés::¿Para fideicomiso Patrimonial o Testamentario en qué rango o porcentaje está en este momento las tasas de mercado?
Participante 1	Atlántida				
Participante 2	Occidente				
Participante 3	Banhcafé				
Participante 4	Ficohsa				
Participante 5	Lafise				
Participante 6	Banrural				
Participante 7	Bac				

Costos del Fideicomiso:

!Participantes	~Banco	Comisión de Administración::¿Cuál es la comisión general de administración para el fideicomiso?	Gastos adicionales::¿Qué gastos adicionales contempla el fideicomiso para el fideicomitente?	Impuestos::¿Incluye deducciones para el pago de impuestos durante la vigencia del fideicomiso?	Impuestos::¿El beneficiario tiene que pagar algún impuesto por la herencia?
Participante 1	Atlántida				
Participante 2	Occidente				
Participante 3	Banhcafé				
Participante 4	Ficohsa				
Participante 5	Lafise				
Participante 6	Banrural				
Participante 7	Bac				

Especificaciones de mandato:

!Participantes	~Banco	Condiciones::¿Qué condiciones comunes se pueden establecer por parte del fideicomitente en el contrato de	Vigencia::¿Cuál es la vigencia mínima para un Fideicomiso?	Penalización::¿Hay alguna penalización si se desea dar por terminar el fideicomiso antes de la fecha que se haya acordado en el contrato?	Facultades::¿Qué facultades básicas son las que se otorgan al fiduciario en el contrato?
Participante 1	Atlántida				
Participante 2	Occidente				
Participante 3	Banhcafé				
Participante 4	Ficohsa				
Participante 5	Lafise				
Participante 6	Banrural				
Participante 7	Bac				

ANEXO 2. SERVICIOS DE FIDEICOMISO

Se resumen los servicios de fideicomisos que tienen disponibles los bancos nacionales, para uso y beneficio específicamente de personas naturales. No se incluye información de los fideicomisos disponibles para personas jurídicas (empresas). Información tomada de la página web de cada institución bancaria.



Fideicomiso Educativo: Es un servicio que permite a nuestros clientes asegurar la educación propia o de sus hijos mediante la constitución de un fondo que será administrado por Banco Atlántida.

Beneficios:

- 1) Ayuda a los padres de familia a asegurar una mejor educación a sus hijos.
- 2) Asegura un crecimiento en el fondo a través de su inversión, ayudando a cubrir los incrementos que anualmente sufre el costo de la educación.
- 3) Reduce el riesgo en las inversiones al preparar un adecuado portafolio de inversión.

Requisitos:

- 1) Capacidad de ahorro para formar un fondo que le permita cubrir los gastos de educación del beneficiario.
- 2) Tener la capacidad legal para afectar el patrimonio dado en fideicomiso.
- 3) Establecer las condiciones bajo las cuales ha de utilizarse el patrimonio y la forma de entregas de este.

Fideicomiso con base a una Póliza de Seguros: Es un servicio creado para administrar el importe de las pólizas de seguro de vida de una persona en beneficio de sus herederos o beneficiarios.

Beneficios:

- 1) Los fondos están seguros al ser manejados por Banco Atlántida, por la solidez y la experiencia en la administración de este tipo de servicios.
- 2) El cliente puede contar con la seguridad y el respaldo que Banco Atlántida ofrece.
- 3) Asegura el correcto manejo de los recursos provenientes del seguro.
- 4) Rentabiliza los fondos haciendo crecer el patrimonio inicial.

Requisitos:

- 1) El cliente debe adquirir una póliza de seguro y en ella nombrar como beneficiario a Banco Atlántida, S.A. en su condición de fiduciario.
- 2) Establecer el propósito para el que se constituye el fideicomiso y las condiciones para hacer entrega de este.

Fideicomiso Testamentario: Es un convenio de fideicomiso por el cual una persona asegura la ejecución de su voluntad al trasladar sus bienes en herencia a quien en efecto desea destinarlos, todo por medio de sus instrucciones atendidas por un banco fiduciario.

Beneficios:

- 1) La experiencia y prestigio que Banco Atlántida posee le asegura al cliente que está confiando la ejecución de su voluntad a una institución financiera seria y sólida que atenderá sus instrucciones.
- 2) Asegura el cumplimiento de su voluntad con la correcta distribución de los bienes en herencia, atendiendo de forma estricta sus instrucciones.

Requisitos:

- 1) Tener la capacidad para afectar los bienes que planea dejar en herencia.
- 2) Debe de existir un testamento y nombrar como beneficiario al Banco Atlántida en su condición de fiduciario.
- 3) Establecer las condiciones en que ha de hacerse entrega del patrimonio a los beneficiarios.

Fideicomiso de Planeación Patrimonial: Asegura una correcta administración del patrimonio, asegura el cumplimiento de la voluntad del fideicomitente al transferir los bienes a los beneficiarios atendiendo su voluntad.

Beneficios:

- 1) La experiencia y prestigio que Banco Atlántida posee asegura que el cliente está confiando la ejecución de su voluntad a una institución financiera seria y sólida que atenderá sus instrucciones.
- 2) Asegura una correcta administración del patrimonio.
- 3) Asegura el cumplimiento de la voluntad del fideicomitente al transferir los bienes a los beneficiarios atendiendo su voluntad.
- 4) Permite al fideicomitente reservarse el usufructo de los bienes aportados.
- 5) El patrimonio es aportado al fideicomiso en vida del cliente.

Requisitos:

- 1) Tener la capacidad para afectar los bienes que planea aportar al fideicomiso.
- 2) Transferir la propiedad de los bienes a Banco Atlántida en su calidad de fiduciario.
- 3) Establecer el propósito por el cual se constituye el fideicomiso.



Fideicomiso Testamentario o de Planeación patrimonial: Aquél por el cual el fideicomitente, transmite en vida, bienes y/o derechos de su propiedad a una Entidad Autorizada, con el propósito de que esta los administre de acuerdo con las instrucciones recibidas, en beneficio del propio fideicomitente mientras viva y lo transmita a los fideicomisarios designados al momento de producirse su muerte.

Requisitos:

- 1) Testamento
- 2) Escritura de los bienes

- 3) Títulos Valores
- 4) Pólizas de seguros
- 5) Tener la capacidad para afectar los bienes que planea aportar al fideicomiso
- 6) Transferir la propiedad de los bienes a Banco de Occidente en su calidad de fiduciario
- 7) Formato y/o Carta de solicitud del servicio del servicio de Fideicomiso
- 8) Documento de Identificación Autorizado:
- 9) Nacionales: Tarjeta de Identidad y RTN numérico
- 10) Extranjeros: Carnet de Residente
- 11) Constancia de Ingresos
- 12) En los casos que sea comerciante individual se le solicitara estados financieros y los requisitos antes mencionados.

Ventajas:

- 1) Seguridad y Transparencia
- 2) Administración eficiente
- 3) Preservación y control de los bienes
- 4) Minimiza el riesgo
- 5) Flexibilidad
- 6) Seguridad Jurídica
- 7) Solides e imparcialidad
- 8) Manejo de Contabilización por Fideicomiso
- 9) Cumplimiento de la voluntad expresa en contrato sobre la distribución de sus bienes al fallecer.
- 10) Supervisión internas y externas por Auditorias y Entes Reguladores.



Bienes Inmuebles / Testamentarios: El fideicomiso es una relación mercantil a través de la cual una persona natural o jurídica (Fideicomitente), transfiere bienes y/o derechos a una institución financiera (Fiduciario BANHCAFE), para el cumplimiento de una finalidad

establecida por el fideicomitente mediante la suscripción de un contrato a favor de una tercera persona llamada Fideicomisario o Beneficiario, pudiendo ser beneficiario el mismo fideicomitente o una tercera persona.

Documentación Requerida:

- 1) Datos generales
- 2) Tipo de identificación (tarjeta de identidad, pasaporte o carnet de residente)
- 3) RTN Numérico
- 4) Dirección de residencia completa
- 5) Giro o actividad principal del negocio
- 6) Monto aproximado de ingreso mensual
- 7) Referencias bancarias o comerciales (a falta de éstas, personales)
- 8) Beneficiarios
- 9) Declaración expresa de la voluntad de constituir el fideicomiso por parte del fideicomitente
- 10) Declaración jurada de los bienes transferidos en fideicomiso sean lícitos
- 11) Declaración expresa que el fideicomiso se constituye y se somete a la legislación de la República de Honduras
- 12) Formato FATCA Persona Natural para residentes y no residentes en los Estados Unidos
- 13) Formato PEP'S, en caso de que aplique
- 14) Realizar visita in situ por parte de BANHCAFE (en caso de que aplique)
- 15) Documentos que respalden la procedencia de los recursos a ceder
- 16) Cualquier otra documentación que requiera las leyes vigentes

Beneficios:

- 1) Administración transparente en el manejo de sus bienes
- 2) Atención personalizada
- 3) Confidencialidad en sus operaciones
- 4) Contabilidad separada de las operaciones del Banco y demás fideicomisos administrados
- 5) Es flexible, ágil y dinámico para el cumplimiento de su finalidad
- 6) Estricto cumplimiento del contrato

- 7) Inembargabilidad de los bienes administrados
- 8) Presentación de información oportuna, para la toma de decisiones
- 9) Supervisión constante de Instituciones internas y externas



Fideicomiso de Planeación Patrimonial o Testamentario: Este contrato de fideicomiso se elabora con la finalidad de planear el futuro del patrimonio del Fideicomitente, garantizando que la voluntad del Fideicomitente será cumplida en cualquier circunstancia en beneficio de sus familiares y seres queridos o a quien se designe en el contrato.

Ventajas:

- 1) Flexibilidad: El Fideicomiso se ajusta a la medida de las necesidades del cliente y de cada operación en particular.
- 2) Administración Eficiente y Profesional.
- 3) Fidelidad: Por cuanto el único interés del Fiduciario es cumplir con la voluntad del Fideicomitente y con base a los fines del Contrato de Fideicomiso establecido.
- 4) Inembargabilidad: Como la propiedad de los bienes fideicometidos salen del patrimonio del Fideicomitente y se manejan de manera separada de los del Fiduciario, por lo tanto, estos no son susceptibles de embargo, ni están sujetos de quiebra o concurso del Fiduciario.
- 5) Protección contra mal uso, destino o pérdida culpable.
- 6) Incremento: En cualquier tiempo puede incrementarse el patrimonio con otros bienes, derechos y/o sustituirlos por otros, si así se pacta en el contrato.
- 7) Patrimonio Autónomo: Los bienes aportados a un fideicomiso conforman un patrimonio autónomo, separado de los bienes propios del Fiduciario, como de los demás bienes del Fideicomitente, sobre los cuales el Fiduciario ejerce la titularidad para cumplir con el encargo encomendado.
- 8) Información Permanente.

- 9) **Modificaciones:** Tanto el Fideicomitente como el Fideicomisario, dependiendo de lo que se pacte en el Contrato, pueden imponer modificaciones a los fines, términos o condiciones del fideicomiso.
- 10) **Supervisión:** La operación del Fiduciario es supervisada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), por Auditores Independientes y Áreas de Control y Supervisión interna.



Fideicomiso de Acciones: Este tipo de fideicomiso permite traspasar al fiduciario la titularidad dominical de acciones, para que el Departamento de Fideicomiso ejerza todos los derechos y obligaciones correspondientes (asistir y votar en asamblea, cobrar dividendos, llamamiento de capital, etc.)

Requisitos:

- 1) Acciones Fideicomitidas
- 2) Fotocopia de la escritura de constitución de la empresa debidamente inscrita
- 3) Fotocopia del RTN e Identidad del Apoderado Legal de la Persona Jurídica
- 4) Documentos legales de las empresas participantes (constitución de la sociedad, certificación de composición accionaria, RTN de las empresas, identidades de los accionistas)
- 5) Poder de administración de las personas firmantes (identidad y RTN)

Fideicomisos Testamentarios: Cede los bienes o derechos con la finalidad de inversión, protección, incremento y administración de dichos bienes o derechos de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato.

Beneficios:

- 1) Atención de personal especializado en el servicio fiduciario.
- 2) Confidencialidad en sus operaciones.

- 3) Administración transparente en el manejo de los fondos.
- 4) Manejo según sus instrucciones.
- 5) Servicio y asesoramiento personalizado.
- 6) Rendimientos acordes con el mercado.
- 7) Eficiencia y seguridad financiera.
- 8) Prestación de información oportuna.
- 9) Contabilidad separada con respecto a los bienes de otros fidecomisos.
- 10) Susceptible de auditorías contables
- 11) Para el Fideicomitente el Fideicomiso es un traje hecho a las medidas de sus necesidades.



Fideicomiso de Educación / Fideicomiso de Planeación Patrimonial o Testamentario:
El fideicomiso es un acto de confianza en el que una persona natural o jurídica le entrega la titularidad de bienes o derechos a BANRURAL, para que este los administre en beneficio de una tercera persona natural o jurídica.

Beneficios:

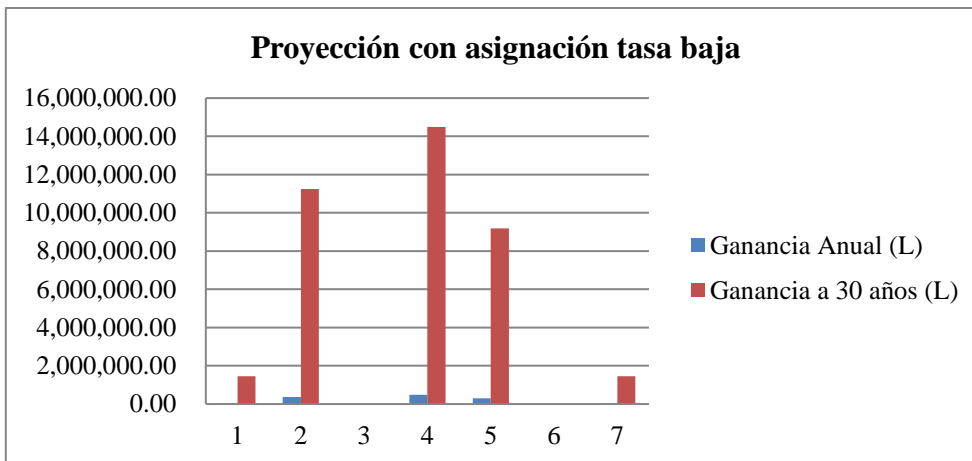
- 1) Servicio y asesoramiento personalizado.
- 2) Eficiencia y seguridad financiera.
- 3) El Fideicomiso se ajusta a las necesidades del cliente (fideicomitente).
- 4) Confidencialidad para la información proporcionada por el fideicomitente, así como también, en las operaciones realizadas en el Fideicomiso.
- 5) Los bienes administrados son inembargables, salvo por daños, deudas u obligaciones a cargo del fideicomiso o en aquellos casos que haya sido constituido en fraude a terceros.
- 6) Administración transparente en el manejo de los fondos.
- 7) Información periódica de los resultados del fideicomiso, así como susceptible de auditorías.

ANEXO 3. CASO PRACTICO FIDEICOMISO

Proyección de Fideicomiso con asignación mensual a sus beneficiarios, monto L7,250,000.00 tasa 8%, plazo 30 años:

Bienes Fideicometidos	Valor de c/u (L)	Alquiler mensual (L)	Tasa de Interés	Rendimiento Mensual (L)	Rendimiento Anual (L)	Comisión	Monto Comisión (L)	Asignación Mensual (L)	Asignación Anual (L)	Ganancia Anual (L)	Ganancia a 30 años (L)
1 Casa de Habitación por arrendamiento	800,000.00	5,000.00	8%	32.88	394.52	1%	3.95	1,000.00	12,000.00	48,390.58	1451,717.26
2 Edificio con 4 plantas con capacidad de 12 habitaciones a Lps 3,000 Cada una	2,000,000.00	36,000.00	8%	236.71	2,840.55	10%	284.05	5,000.00	60,000.00	374,556.49	11236,694.79
3 Vehículo de lujo	600,000.00					1%					
4 Flota de Vehículo de transporte 3 rapiditos	600,000.00	45,000.00	8%	295.89	3,550.68	15%	532.60	5,000.00	60,000.00	483,018.08	14490,542.47
5 Efectivo	2,000,000.00					1%				306,147.95	9184,438.36
6 Acciones	1,000,000.00										
7 Terrenos para que se consigne en alquiler	250,000.00	5,000.00	8%	32.88	394.52	1%	3.95	1,000.00	12,000.00	48,390.58	1451,717.26
Proyección	L. 7,250,000.00	L. 91,000.00		L. 598.36	L. 7,180.27		L. 824.55	L. 12,000.00	L. 144,000.00	L. 1,260,503.67	L. 3,7815,110.14

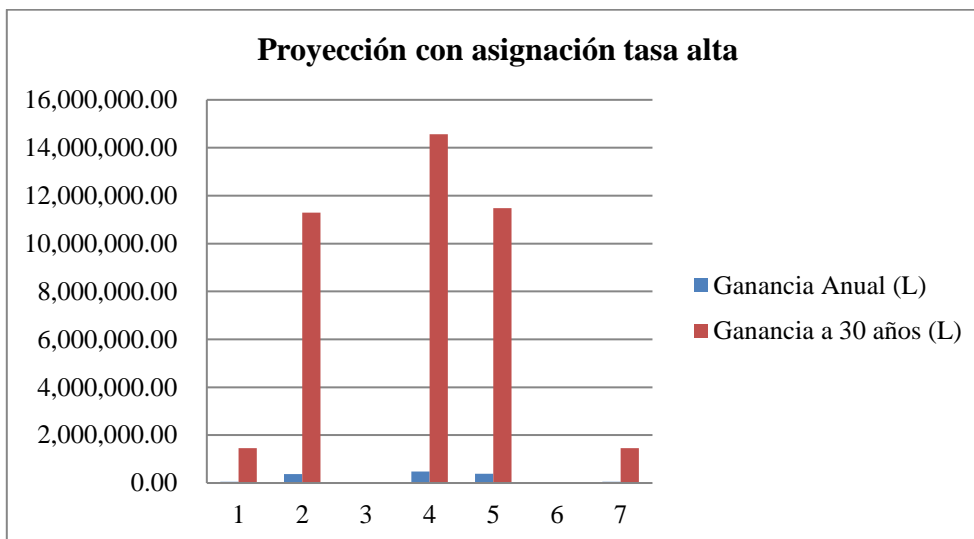
Si se Aplica el efectivo en inversión	Préstamo (L)	Tasa interés	Rendimiento Mensual (L)	Rendimiento Anual (L)	Comisión	Monto Comisión (L)	Ganancia Anual (L)	Ganancia a 30 años (L)
Juan Baide	200,000.00	16%	2,630.14	31,561.64	3%	946.85	30,614.79	918,443.84
Rosa Maldonado	500,000.00	16%	6,575.34	78,904.11	3%	2,367.12	76,536.99	2296,109.59
Maritza Romero	400,000.00	16%	5,260.27	63,123.29	3%	1,893.70	61,229.59	1836,887.67
Francisco Rodriguez	700,000.00	16%	9,205.48	110,465.75	3%	3,313.97	107,151.78	3214,553.42
Lilita Pérez	200,000.00	16%	2,630.14	31,561.64	3%	946.85	30,614.79	918,443.84
Total	2,000,000.00		L. 26,301.37	L. 315,616.44		L. 9,468.49	L. 306,147.95	L. 9184,438.36



Proyección de Fideicomiso con asignación mensual a sus beneficiarios, monto L7,250,000.00 tasa 14%, plazo 30 años:

Bienes Fideicometados	Valor de c/u (L)	Alquiler mensual (L)	Tasa de Interés	Rendimiento Mensual (L)	Rendimiento Anual (L)	Comisión	Monto Comisión (L)	Asignación Mensual (L)	Asignación Anual (L)	Ganancia Anual (L)	Ganancia a 30 años (L)
1 Casa de Habitación por arrendamiento	800,000.00	5,000.00	14%	57.53	690.41	1%	6.90	1,000.00	12,000.00	48,683.51	1460,505.21
2 Edificio con 4 plantas con capacidad de 12 habitaciones a Lps 3,000 Cada una	2000,000.00	36,000.00	14%	414.25	4,970.96	10%	497.10	5,000.00	60,000.00	376,473.86	11294,215.89
3 Vehículo de lujo	600,000.00		14%			1%					
4 Flota de Vehículo de transporte 3 rapiditos	600,000.00	45,000.00	14%	517.81	6,213.70	15%	932.05	5,000.00	60,000.00	485,281.64	14558,449.32
5 Efectivo	2000,000.00					1%				382,684.93	11480,547.95
6 Acciones	1000,000.00										
7 Terrenos para que se consigne en alquiler	250,000.00	5,000.00	14%	57.53	690.41	1%	6.90	1,000.00	12,000.00	48,683.51	1460,505.21
Proyección	L. 7250,000.00	L. 91,000.00		L. 1,047.12	L. 12,565.48		L. 1,442.96	L. 12,000.00	L. 144,000.00	L. 1341,807.45	L. 40254,223.56

Si se Aplica el efectivo en inversión	Préstamo (L)	Tasa interés	Rendimiento Mensual (L)	Rendimiento Anual (L)	Comisión	Monto Comisión (L)	Ganancia Anual (L)	Ganancia a 30 años (L)
Juan Baide	200,000.00	20%	3,287.67	39,452.05	3%	1,183.56	38,268.49	1148,054.79
Rosa Maldonado	500,000.00	20%	8,219.18	98,630.14	3%	2,958.90	95,671.23	2870,136.99
Maritza Romero	400,000.00	20%	6,575.34	78,904.11	3%	2,367.12	76,536.99	2296,109.59
Francisco Rodríguez	700,000.00	20%	11,506.85	138,082.19	3%	4,142.47	133,939.73	4018,191.78
Lilita Pérez	200,000.00	20%	3,287.67	39,452.05	3%	1,183.56	38,268.49	1148,054.79
Total	2000,000.00		L. 32,876.71	L. 394,520.55		L. 11,835.62	L. 382,684.93	L. 11480,547.95



Proyección a 10 años, monto L7,250,000.00, tasa 8%:

Bienes Fideicometidos	Valor de c/u	Alquiler mensual (Ingreso Generador)
Casa de habitación por arrendamiento	800,000.00	5,000.00
Edificio con 4 plantas con capacidad de 12 habitaciones a Lps 3,000 cada una	2000,000.00	36,000.00
Vehículo de lujo	600,000.00	
Flota de vehículo de transporte - 3 rapiditos	600,000.00	45,000.00
Efectivo	2000,000.00	
Acciones	1000,000.00	
Terrenos para que se consigne en alquiler	250,000.00	5,000.00
Valor Total Inversión entregada al Banco	L. 7250,000.00	L. 91,000.00

FLUJO DE CAJA	Anual	Total a 10 años
Total de Ingreso en 12 meses	1092,000.00	10920,000.00
Ingreso por tasa 8%	87,360.00	873,600.00
Ingresos Totales	1179,360.00	11793,600.00
Egresos Comisión		0.00
Aplicación del 1%	11,793.60	117,936.00
Flujo de Caja	1167,566.40	11675,664.00
Asignación para los Beneficiarios	144,000.00	1440,000.00
Plusvalía	40,000.00	400,000.00
Utilidad del Periodo	L. 983,566.40	L. 9835,664.00